{fiduprevisora}	**CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

CONTRATO No.	57833-PTSP-119-2024		**TIPO**		CONVENIO
CONTRATISTA	Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.- Dispac S.A - E.S.P.		**VALOR CONTRATO (Incluyendo actos jurídicos anteriores)**		$ 11.998.726.086,00
			PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo actos jurídicos anteriores)		Hasta el 11/07/2025
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/12/2024		**INICIO EJECUCIÓN**		12/02/2025
OTROSÍ	1		**FECHA OTROSÍ**		11/07/2025
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION		**VALOR ADICIÓN**		$ 0,00
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		$ 11.998.726.086,00
			TIEMPO PRÓRROGA		Desde el 12/07/2025 hasta el 11/11/2025
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO		**A FAVOR DE**		ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.		**GARANTÍA No.**		801044230
			ANEXO (S)/CERTIFICADO (S)		GU245757
BENEFICIARIO(s)	El Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos PaZcifico (FTSP), Representado Legalmente por la Fiduciaria La Previsora S.A, (Fiduprevisora S.A.) Ministerio De Igualdad Y Equidad.				

Amparo	**Vigencia**			**Valor**	(%)
	Desde		**Hasta**		
CUMPLIMIENTO	12/02/2025		11/05/2026	$ 2.399.745.217,20	20%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12/02/2025		11/11/2028	$ 599.936.304,30	5%
CALIDAD DEL SERVICIO	11/11/2025		11/11/2030	$ 1.199.872.608,60	10%
			Total Asegurado	**$**	**4.199.554.130,10**

OBSERVACIONES:

Nota 1: Por medio del presente anexo y según otrosí no. 1 al convenio No. 57833-PTSP-119-2024 por el cual se prorroga el plazo del contrato hasta el día 11 de noviembre de 2025. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigente

Nota 2: Si bien el presente acto jurídico se perfeccionó el 11/07/2025, se aprueban garantías hasta la fecha por cumplimiento de requisitos de las mismas por parte del contratista hasta la actualidad. Asimismo, se deja constancia de que, a la fecha de aprobación, no se tiene conocimiento de la ocurrencia de siniestros que afecten los amparos constituidos.

Nota 3:Aunque en la minuta contractual se exige la constancia de pago de la prima, el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que no EXPIRARÁ, ni se REVOCARÁ unilateralmente por falta de pago de la prima de la póliza de cumplimiento. En virtud del principio de legalidad y de la jerarquía normativa, prevalece lo dispuesto en la norma, por lo cual es jurídicamente viable aprobar la garantía sin la constancia de pago, por lo que se deberá continuar con el trámite.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 058 de 2024 expedida por la Presidencia de Fiduprevisora S.A., mediante el presente certificado se aprueba la garantia expedida por el(la) contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación: **25/08/2026**

Elaboró

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BUSTOS
Abogada Responsable
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó

ÁNGEL FELIPE GARCÍA ROMERO
Director de Contratos y Negocios Especiales
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó: Mariana Barrera Diaz

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801044230
CERTIFICADO GU245757
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333190

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** CVARGASM **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 25 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	**C.C. O NIT:**	818001629 4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO	**TELÉFONO:**	6726172
ASEGURADO:	FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), FIDUPREVISORA S.A.	**C.C. O NIT:**	830053105 3
DIRECCIÓN:	CL 72 10 3	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7566633
BENEFICIARIO:	FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), FIDUPREVISORA S.A.	**C.C. O NIT:**	830053105 3
DIRECCIÓN:	CL 72 10 3	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7566633

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	12 02 2025	HASTA 11 11 2030	4,199,554,130.10	0.00	4,199,554,130.10

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	3,898,764.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	742,095.00
						TOTAL		4,647,859.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	12-02-2025	11-05-2026	2,399,745,217.20	2,399,745,217.20	3,103,232.00		
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12-02-2025	11-11-2028	599,936,304.30	599,936,304.30	795,532.00		
Estabilidad y calidad de la obra	11-11-2025	11-11-2030	1,199,872,608.60	1,199,872,608.60	0.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:
OBJETO DE MODIDFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024 POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA LA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO POST CONTRACTUAL DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ:

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: DESDE 11/07/2025 - 11/07/2030

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL Y FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SE INCLUYE EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA COMO SE HACE FIGURAR.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044230 Y CERTIFICADO GU245162

Andres Felipe Horta Rojas
cn=Andres Felipe Horta Rojas, o=DISPAC S.A. E.S.P., ou=DISPAC S.A. E.S.P., email=ahorta@dispac.com.co, c=CO

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333190

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801044230
CERTIFICADO GU245757
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333190

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** CVARGASM **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 25 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	**C.C. O NIT:**	818001629 4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO	**TELÉFONO:**	6726172
ASEGURADO:	FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), FIDUPREVISORA S.A.	**C.C. O NIT:**	830053105 3
DIRECCIÓN:	CL 72 10 3	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7566633
BENEFICIARIO:	FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), FIDUPREVISORA S.A.	**C.C. O NIT:**	830053105 3
DIRECCIÓN:	CL 72 10 3	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7566633

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	12 02 2025	HASTA 11 11 2030	4,199,554,130.10	0.00	4,199,554,130.10

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.					PRIMA NETA	PESOS	3,898,764.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	742,095.00
						TOTAL		4,647,859.00

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, SE ELIMINA EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO DEBERÁ SER EMITIDO CUANDO INICIE LA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SERÁ POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LAS OBRAS A SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044230 Y CERTIFICADO GU245162

Andres Felipe Horta Rojas
cn=Andres Felipe Horta Rojas, o=DISPAC S.A. E.S.P., ou=DISPAC S.A. E.S.P., email=ahorta@dispac.com.co, c=CO

(415)7709998911901(8020)0900333190

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801044230
CERTIFICADO GU245757
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333190

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** CVARGASM **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 25 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	**C.C. O NIT:**	818001629 4
DIRECCIÓN:	AC 26 N 69 D 91 C A T 1 804	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	DISPAC@DISPAC.COM.CO	**TELÉFONO:**	6726172
ASEGURADO:	FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), FIDUPREVISORA S.A.	**C.C. O NIT:**	830053105 3
DIRECCIÓN:	CL 72 10 3	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7566633
BENEFICIARIO:	FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), FIDUPREVISORA S.A.	**C.C. O NIT:**	830053105 3
DIRECCIÓN:	CL 72 10 3	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7566633

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	12 02 2025	HASTA 11 11 2030	4,199,554,130.10	0.00	4,199,554,130.10

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.				

PRIMA		
TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	3,898,764.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
IVA	PESOS	742,095.00
TOTAL		**4,647,859.00**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044230 Y CERTIFICADO GU245162

Andres Felipe Horta Rojas
cn=Andres Felipe Horta Rojas, o=DISPAC S.A. E.S.P., ou=DISPAC S.A. E.S.P., email=ahorta@dispac.com.co, c=CO

(415)7709998911901(8020)0900333190

TOMADOR

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

Datos enviados correctamente x

Nueva Consulta

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en: 23/08/2026 19:41 Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Detalles de la Póliza

Fecha de consulta	23/08/2026 19:41
Nit del tomador	8180016294
Nombre del tomador	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
Nit del asegurado	8300531053
Nombre del asegurado	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
Estado de la póliza	Vigente
Ramo	CUMPLIMIENTO

Amparos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO/ CONTRACTUAL	$2,399,745,217.20	12/02/2025	11/05/2026
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES/CONTRACTUAL	$599,936,304.30	12/02/2025	11/11/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA/POST-CONTRACTUAL	$1,199,872,608.60	11/11/2025	11/11/2030

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUCIONAL

- Código de Gobierno Corporativo
- Sistema de Administración de Riesgos
- Estados Financieros

LEGAL

- Defensor del Consumidor Financiero
- Política de Tratamiento de Datos
- Términos y Condiciones de Uso
- Política de Seguridad

CONTACTO

Dirección: Calle 82 No. 11 - 37, piso 7

Teléfono: 601 742 4040

Horario atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua.

certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Fasecolda Viva Seguro Programa de Educación Financiera

fasecolda Federación de Aseguradores Colombianos

Estamos en:

©2025 CONFIANZA S.A. - Todos los derechos reservados

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

CERTIFICACIÓN

Por disposición del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, la **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, certifica que la póliza relacionada a continuación no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Póliza No.	:	801044230
Certificado No.	:	GU245757
Fecha de expedición	:	25 de Agosto de 2025
Tomador / Garantizado	:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
C.C. o NIT Tomador/Garantizado	:	818001629 4
Asegurado	:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
C.C. o NIT Asegurado	:	830053105 3
Vigencia de la póliza	:	Desde el 12 de Febrero de 2025 hasta el 11 de Noviembre de 2030
Moneda	:	PESOS
Valor asegurado	:	4,199,554,130.10
Prima	:	3,898,764.00
Cargos de emisión	:	7,000.00 pesos colombianos
IVA	:	742,095.00 pesos colombianos

Esta certificación se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en C. ANDINO a los 25 días del mes de Agosto de 2025.

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

SEGUROS CONFIANZA S.A.
Firma Autorizada

Para consultar la validez de la póliza puede comunicarse con las líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3851555 en Barranquilla, o en la página web www.confianza.com.co opción Consulta de Pólizas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL

Mon, 25 Aug 2025 15:59:19

{fiduprevisora)	**CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	57833-PTSP-119-2024		**TIPO**		CONVENIO
CONTRATISTA	Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.-Dispac S.A - E.S.P.		**VALOR CONTRATO (Incluyendo actos jurídicos anteriores)**		$ 11.998.726.086,00
			PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo actos jurídicos anteriores)		Hasta el 11/07/2025
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/12/2024		**INICIO EJECUCIÓN**		12/02/2025
OTROSÍ	1		**FECHA OTROSÍ**		11/07/2025
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION		**VALOR ADICIÓN**		$ 0,00
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		$ 11.998.726.086,00
			TIEMPO PRÓRROGA		Desde el 12/07/2025 hasta el 11/11/2025
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO		**A FAVOR DE**		ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES		**GARANTÍA No.**		400063793
			ANEXO (S)/CERTIFICADO (S)		*10/216859, 9/214489, 8/216857, 7/213180, 6/204267, 5/204267, 4/204265, 3/194279
BENEFICIARIO(s)	El Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos PaZcifico (FTSP), Representado Legalmente por la Fiduciaria La Previsora S.A, (Fiduprevisora S.A.) Ministerio De Igualdad Y Equidad y Terceros Afectados.				

Amparo	**Vigencia**			**Valor**	(%)
	Desde		**Hasta**		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/07/2025		31/07/2026	$ 711.750.000,00	400SMLMV
			Total Asegurado	**$**	**711.750.000,00**

OBSERVACIONES:

Nota 1: Si bien la vigencia del Anexo No. 3 inició el 15 de julio de 2025 y la del Otrosí No. 1 inició el 12 de julio de 2025, se evidencia que dicho otrosí fue incorporado y reconocido por la aseguradora mediante el Anexo No. 10, expedido el 26 de junio de 2026. En ese sentido, y considerando que a la fecha no se tiene conocimiento de la ocurrencia de siniestros que afecten los amparos otorgados, se procede con la aprobación de la garantía correspondiente.

Nota 2: Si bien el presente acto jurídico se perfeccionó el 11/07/2025, se aprueban garantías hasta la fecha por cumplimiento de requisitos de las mismas por parte del contratista hasta la actualidad. Asimismo, se deja constancia de que, a la fecha de aprobación, no se tiene conocimiento de la ocurrencia de siniestros que afecten los amparos constituidos.

Nota 3: * Se deja constancia de que los Anexos Nos. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se adjuntan a la presente aprobación únicamente para efectos de conservar la trazabilidad y el consecutivo documental de la garantía. Dichos anexos no generan modificación alguna en las condiciones, amparos, valores asegurados, vigencias o demás aspectos objeto de la presente aprobación.

Nota 4: Se deja constancia de que el Anexo No. 10 ampara y reconoce el presente trámite; en consecuencia, mediante dicho anexo se acredita la vigencia de la garantía correspondiente.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 058 de 2024 expedida por la Presidencia de Fiduprevisora S.A., mediante el presente certificado se aprueba la garantia expedida por el(la) contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación: **25/08/2026**

Elaboró

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BUSTOS
Abogada Responsable
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó

ÁNGEL FELIPE GARCÍA ROMERO
Director de Contratos y Negocios Especiales
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó: Mariana Barrera Díaz

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
216859	BOGOTA	11		15	400063793	10

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
24 / 6 / 2026	26 / 5 / 2026	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
GASTOS MEDICOS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 23/07/2026	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 875.452.500,00	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	437.726.250,00

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/06/24 03:13:51:748

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
ACASTRO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	10	BOGOTA	Día - Mes - Año 24 6 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 5 2026	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO			
NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 10:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSÍ No.09 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023 Y DE ACUERDO AL OTROSÍ No.10 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $5.542.612.811, QUEDANDO COMO NUEVO VALOR LA SUMA DE $17.083.372.252.

NOTA: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTRO SI NO.3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.57833-PTSP-119-2024.

BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MIN IGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO 9:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTROSÍ No. 2 DEL CONVENIO INTERMINISTRATIVO No. 57833-PTSP-119-2024.

BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP)., MINISTERO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MINIGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 8:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON OTROSI 3 SE ADICIONAR EL NUMERAL (XXVIII) A LA CLÁUSULA 4.2 OBLIGACIONES DEL GESTOR DEL CONTRATO NO. DG-081-2023 LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“(XXVIII) ASUMIR LA CALIDAD DE EMPRESA EJECUTORA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL CONVENIO NO. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A., LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A E.S.P. Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, ASÍ MISMO TENER EN CUENTA RECONOCER LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN ESTE CASO OTROSÍ NO. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

LOS DEMAS TERMNOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

ANEXO 7:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 008 AL CONTRATO No. DG-081 DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	10	BOGOTA	Día - Mes - Año 24 6 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 5 2026	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO			
NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 6:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGÚN EL SMMLV ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2026 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1469 DE 2025 EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	10	BOGOTA	Día - Mes - Año 24 6 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 5 2026	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO: A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEBE CONSTITUIRSE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS (2) ENTIDADES QUE CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), ASI: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE CREACION LEGAL CON NIT. 830.053.105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASI COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063793

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
23/07/2026	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 24 DE 2.026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400063793

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	$ 437.726.250,00	$ 0,00
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	$ 437.726.250,00	$ 0,00
TOTAL PESOS		875.452.500,00 €	0,00 €
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2.026.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:58:05

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	216859
Número de Póliza	400063793
Anexo	10
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2026-05-26
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	875.452.500,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSÍ No.09 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023 Y DE ACUERDO AL OTROSÍ No.10 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $5.542.612.811, QUEDANDO COMO NUEVO VALOR LA SUMA DE $17.083.372.252. NOTA: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTRO SI NO.3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.57833-PTSP-119-2024. BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MIN IGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA). LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2026-05-26	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2026-05-26	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2026-05-26	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2026-05-26	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2026-05-26	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2026-05-26	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
214489	BOGOTA	11		15	400063793	9

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
27 / 5 / 2026	12 / 2 / 2025	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	875,452,500.00	875,452,500.00	875,452,500.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875,452,500.00	875,452,500.00	875,452,500.00	0.00
GASTOS MEDICOS	875,452,500.00	875,452,500.00	875,452,500.00	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	875,452,500.00	875,452,500.00	875,452,500.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	875,452,500.00	875,452,500.00	875,452,500.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875,452,500.00	875,452,500.00	875,452,500.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 26/06/2026	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 875.452.500,00	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	437,726,250.00

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/05/27 04:24:21:495

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I
APAEZ

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	9	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 5 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
12 2 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 9:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTROSÍ No. 2 DEL CONVENIO INTERMINISTRATIVO No. 57833-PTSP-119-2024.

BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP)., MINISTERO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MINIGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 8:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON OTROSI 3 SE ADICIONAR EL NUMERAL (XXVIII) A LA CLÁUSULA 4.2 OBLIGACIONES DEL GESTOR DEL CONTRATO NO. DG-081-2023 LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“(XXVIII) ASUMIR LA CALIDAD DE EMPRESA EJECUTORA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL CONVENIO NO. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A., LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A E.S.P. Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, ASÍ MISMO TENER EN CUENTA RECONOCER LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN ESTE CASO OTROSÍ NO. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

LOS DEMAS TERMNOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

ANEXO 7:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 008 AL CONTRATO No. DG-081 DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 6:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGÚN EL SMMLV ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2026 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1469 DE 2025 EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	9	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 5 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
12 2 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	9	BOGOTA	Día - Mes - Año 27 5 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
12 2 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO: A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEBE CONSTITUIRSE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS (2) ENTIDADES QUE CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), ASI: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE CREACION LEGAL CON NIT. 830.053.105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASI COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063793

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
26/06/2026	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN MAYO 27 DE 2,026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400063793

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	%	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	$ 437,726,250.00	$ 0.00
NACIONAL DE SEGUROS	50.00	$ 437,726,250.00	$ 0.00
TOTAL PESOS		€875,452,500.00	€0.00
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2,026.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:56:56

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	214489
Número de Póliza	400063793
Anexo	9
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2026-05-27
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	875.452.500,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTROSÍ No. 2 DEL CONVENIO INTERMINISTRATIVO No. 57833-PTSP-119-2024. BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP)., MINISTERO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MINIGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-02-12	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2025-02-12	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-02-12	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2025-02-12	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2025-02-12	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-02-12	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
216857	BOGOTA		11		30	400062892	8
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
24 / 6 / 2026	26 / 5 / 2026	00:00	31 / 7 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	NIT	818.001.629 - 4	TELÉFONO	6709722
BENEFICIARIO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	NIT	818.001.629 - 4	TELÉFONO	6709722

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSÍ No.09 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023 Y DE ACUERDO AL OTROSÍ No.10 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $5.542.612.811, QUEDANDO COMO NUEVO VALOR LA SUMA DE $17.083.372.252.

NOTA: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTRO SI NO.3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.57833-PTSP-119-2024.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/05/2026	31/01/2027	3.416.674.450.40	1.366.672,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/05/2026	31/07/2029	854.168.612.60	1.588.072,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 2.954.744,00	$ 0,00	$ 561.401,36	$ 3.516.145,36	Día - Mes - Año 23/07/2026	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 4.270.843.063,00	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	50,00	2.135.421.531,50

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/06/24 03:00:51:509

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|INT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00| 04/02/2025|1307|P|05||CL-CUMP-EMPRES01D00|
ACASTRO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400062892	8	BOGOTA	24 /6 /2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 26 /5 /2026	00:00 Horas del 31 /7 /2029	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016
ASEGURADO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	NIT	818.001.629 - 4
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 NO 69 D 91 CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE TORRE I, QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO	6709722
BENEFICIARIO	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	NIT	818.001.629 - 4
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 NO 69 D 91 CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE TORRE I, QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO	6709722

BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MIN IGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA).

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN
EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA. NOTA: LA VIEGENCIA DEL AMAPRO DE ESTABILDAD ES POR 5 AÑOS CONTADOS
A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA, DEBERA CONSTITUIR A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS(2) ENTIDADES QUE
CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PACIFICOS (FTSP), ASI:FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIFUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE
CREACION LEGAL CON NIT 830,053,105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD , EN SU CALIDAD DE ENTIDAD
EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVICION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMINETO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015),

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	3.516.145,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
23/07/2026	$ 3.516.145,36

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 24 DE 2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400062892, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
NIT : 901.755.178 - 0
Asegurado : EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
NIT : 818.001.629 - 4

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de Junio de 2026.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

RECIBO DE CAJA N° **20114602**

nacional de seguros

NIT. 860002527

SUCURSAL BOGOTA	FECHA DE PAGO 25/06/2026 14:41:27
RECIBIDO DE CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT O C.C 901755178
LA SUMA DE	**$ 3.516.145,36**
TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS Mcte.	
POR CONCEPTO DE REC.PRIMAS OBSERVACIONES PAGO CUM 400062892-8	

FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA	ENTIDAD	VALOR
DEPOSITO EN CUENTA	PESOS		PORTAL DE PAGOS	$ 3.516.145,36
			TOTAL	$ 3.516.145,36

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **7463219**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPANIA DE SEGUROS GENERALES
Dirección:	CALLE 94 11 30 PISO 4 BOGOTA BOGOTA - Bogota - Colombia
Teléfono:	7463219
Nit:	8600025279

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	NIT
Número de Identificación:	901755178
IP:	10.102.3.232

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	14121644176
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	25/06/2026
Ticket ID:	14121644176
Transacción/CUS:	421015386
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Poliza

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	4
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE
Cód. de servicio:	1561
Total:	3516145,36
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

RETORNAR AL COMERCIO

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:55:17

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	216857
Número de Póliza	400062892
Anexo	8
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
Vigencia Desde	2026-05-26
Vigencia Hasta	2029-07-31
Suma Asegurada	4.270.843.063,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSÍ No.09 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023 Y DE ACUERDO AL OTROSÍ No.10 AL CONTRATO No.DG-081 DE 2023, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $5.542.612.811, QUEDANDO COMO NUEVO VALOR LA SUMA DE $17.083.372.252. NOTA: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASÍ MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTRO SI NO.3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.57833-PTSP-119-2024. BENEFICIARIOS: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MIN IGUALDAD) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA). LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2026-05-26	2027-01-31
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2026-05-26	2029-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
213180	BOGOTA	11		15	400063793	7

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
12 / 5 / 2026	12 / 2 / 2025	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
GASTOS MEDICOS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 16/04/2026	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 875.452.500,00	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	437.726.250,00

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/05/13 12:00:11:966

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
DCRUZ

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	7	BOGOTA	Día - Mes - Año 12 5 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
12 2 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO			
NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 7:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 008 AL CONTRATO No. DG-081 DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 6:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGÚN EL SMMLV ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2026 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1469 DE 2025 EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	7	BOGOTA	Día - Mes - Año 12 5 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
12 2 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO: A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEBE CONSTITUIRSE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS (2) ENTIDADES QUE CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), ASI: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE CREACION LEGAL CON NIT. 830.053.105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASI COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4

********** FIN PÓLIZA **********

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:54:09

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	213180
Número de Póliza	400063793
Anexo	7
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2026-05-07
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	875.452.500,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 008 AL CONTRATO No. DG-081 DE 2023 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2026-05-07	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2026-05-07	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2026-05-07	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2026-05-07	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2026-05-07	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2026-05-07	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204650	BOGOTA	11		15	400063793	6

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
7 / 1 / 2026	1 / 1 / 2026	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	236.584,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
GASTOS MEDICOS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875.452.500,00	875,452,500.00	875.452.500,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 236.584,00	$ 0,00	$ 44.950,96	$ 281.534,96	Día - Mes - Año 05/02/2026	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 875.452.500,00	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	437.726.250,00

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/01/07 03:33:53:767

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
GBUITRAGO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	6	BOGOTA	Día - Mes - Año 7 1 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
1 1 2026	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 6:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGÚN EL SMMLV ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2026 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1469 DE 2025 EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	6	BOGOTA	Día - Mes - Año 7 1 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
1 1 2026	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO: A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEBE CONSTITUIRSE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS (2) ENTIDADES QUE CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), ASI: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE CREACION LEGAL CON NIT. 830.053.105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASI COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063793

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	281.535,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
05/02/2026	$ 281.534,96

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ENERO 7 DE 2.026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400063793

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	$ 437.726.250,00	$ 118.292,00
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	$ 437.726.250,00	$ 163.242,96
TOTAL PESOS		875.452.500,00 €	281.534,96 €
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2.026.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. _____



NACIONAL DE SEGUROS _____

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:52:20

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	204650
Número de Póliza	400063793
Anexo	6
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2026-01-01
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	875.452.500,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGÚN EL SMMLV ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2026 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1469 DE 2025 EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2026-01-01	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2026-01-01	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2026-01-01	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2026-01-01	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2026-01-01	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2026-01-01	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

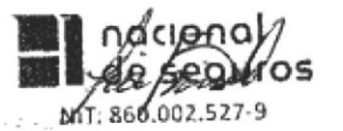
Regresar Imprimir

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Por medio de la presente, certificamos que las primas de la póliza de Responsabilidad Civil 400063793 anexo 6 del tomador **CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA** identificado con **NIT 901.755.178** encuentran recaudadas en su totalidad.

La presente, se expide el día 25 agosto del 2026.

Atentamente,



Nacional de Seguros S.A.

Nit: 860.002.527-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204267	BOGOTA	11		15	400063793	5

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
30 / 12 / 2025	16 / 12 / 2025	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	CAMBIO DE TOMADOR	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	1.106.625,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
GASTOS MEDICOS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.106.625,00	$ 0,00	$ 210.258,75	$ 1.316.883,75	Día - Mes - Año 29/01/2026	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 711.750.000,00	SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	355.875.000,00

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/30 04:26:47:259

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
GBUITRAGO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	5	BOGOTA	Día - Mes - Año 30 12 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
16 12 2025	00:00	31 7 2026	00:00	CAMBIO DE TOMADOR

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO			
NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	5	BOGOTA	Día - Mes - Año 30 12 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
16 12 2025	00:00	31 7 2026	00:00	CAMBIO DE TOMADOR

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO: A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEBE CONSTITUIRSE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS (2) ENTIDADES QUE CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), ASI: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE CREACION LEGAL CON NIT. 830.053.105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASI COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063793

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1.316.884,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
29/01/2026	$ 1.316.883,75

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 30 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400063793

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	$ 355.875.000,00	$ 553.312,50
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	$ 355.875.000,00	$ 763.571,25
TOTAL PESOS		711.750.000,00 €	1.316.883,75 €
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.025.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:50:47

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	204267
Número de Póliza	400063793
Anexo	5
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2025-12-16
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	711.750.000,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90% CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-12-16	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2025-12-16	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-12-16	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2025-12-16	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2025-12-16	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-12-16	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

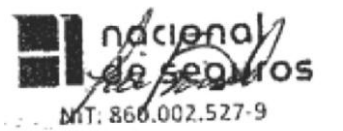
Regresar Imprimir

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Por medio de la presente, certificamos que las primas de la póliza de Responsabilidad Civil 400063793 anexo 5 del tomador **CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA** identificado con **NIT 901.755.178** encuentran recaudadas en su totalidad.

La presente, se expide el día 26 agosto del 2026.

Atentamente,



Nacional de Seguros S.A.

Nit: 860.002.527-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204265	BOGOTA	11		15	400063793	4

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
30 / 12 / 2025	16 / 12 / 2025	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	CANCELACION	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	-711.750.000,00	0.00	0,00	-1.106.625,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-711.750.000,00	0.00	0,00	0,00
GASTOS MEDICOS	-711.750.000,00	0.00	0,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	-711.750.000,00	0.00	0,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	-711.750.000,00	0.00	0,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-711.750.000,00	0.00	0,00	0,00

DEDUCIBLES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ -1.106.625,00	$ 0,00	$ -210.258,75	$ -1.316.883,75	Día - Mes - Año 05/09/2025	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 0,00	

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	0,00

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/30 04:25:52:422

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
GBUITRAGO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	4	BOGOTA	Día - Mes - Año 30 12 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
16 12 2025	00:00	31 7 2026	00:00	CANCELACION

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063793

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	-1.316.884,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
05/09/2025	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 30 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400063793

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	$ 0,00	$ -553.312,50
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	$ 0,00	$ -763.571,25
TOTAL PESOS		0,00 €	-1.316.883,75 €
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.025.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:47:36

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	204265
Número de Póliza	400063793
Anexo	4
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2025-12-16
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	0,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 007 AL CONTRATO NO. DG-081 DE 2023. Y SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSORCIO MULTI ENERGÉTICOS DE LA COSTA CONFORMADO POR: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS NIT 900.233.015-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90% CONSTRUCCIONES HHT SAS NIT NO. 900.767.893.-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-12-16	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2025-12-16	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-12-16	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2025-12-16	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2025-12-16	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-12-16	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
194279	BOGOTA	11		15	400063793	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
6 / 8 / 2025	15 / 7 / 2025	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
GASTOS MEDICOS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 15/08/2025	901755178

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 711.750.000,00	SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LIMITADA	2142	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	355.875.000,00

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
GBUITRAGO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	3	BOGOTA	Día - Mes - Año 6 8 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
15 7 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES EL No. 57833-PTSP-119-2024 COMO SE INDICA EL OTROSI No. 3 Y QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 004.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD LOS ASEGURADOS SON:
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO (FTSP), ASÍ: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUCIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, CON NIT. 830.053.105-3; Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASÍ COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP) Y/O FIDUPREVISORA S.A. Y/O MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. OTRO SI 3 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA ENCOMIENDA AL GESTOR INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL GESTOR (A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; (B) LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOSACTIVOS DE TRANSMISIÓN REGIONAL (STR) Y DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DE DISPAC, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS; (C) LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y A LOS USUARIOS FINALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA; (D) LA REPOSICIÓN, REMODELACIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE; (E) LA INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; Y (F) EL DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DISPAC QUE EN EL CONTRATO NO SE ASIGNEN EXPRESAMENTE A DISPAC DE TALMANERA QUE SE ASEGURE LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO: A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEBE CONSTITUIRSE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES DOS (2) ENTIDADES QUE CONFORMAN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), ASI: FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE ENTIDAD FIDUPREVISORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FTSP COMO PATRIMONIO AUTONOMO DE CREACION LEGAL CON NIT. 830.053.105-3: Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DEL FTSP Y LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (DECRETO 2121 DE 2015), ASI COMO A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT. 818.001.629-4

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063793	3	BOGOTA	Día - Mes - Año 6 8 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
15 7 2025	00:00	31 7 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 76 54 11 OF 706 WORLD TRADE CENTER , BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3183307016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016
BENEFICIARIO	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	NIT	901.755.178 - 0	TELÉFONO	3183307016

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063793

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
15/08/2025	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 6 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400063793

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	$ 355.875.000,00	$ 0,00
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	$ 355.875.000,00	$ 0,00
TOTAL PESOS		711.750.000,00 €	0,00 €
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.025.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	LUISA GONZALEZ
Número de Documento	1033778965
Fecha y Hora de la Consulta	20260824 01:45:59

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	194279
Número de Póliza	400063793
Anexo	3
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Asegurado	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Vigencia Desde	2025-07-15
Vigencia Hasta	2026-07-31
Suma Asegurada	711.750.000,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSÍ NO. 005 Y OTROSÍ NO. 006 AL CONTRATO DG-081 DE 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-07-15	2026-07-31
GASTOS MEDICOS	2025-07-15	2026-07-31
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-07-15	2026-07-31
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2025-07-15	2026-07-31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2025-07-15	2026-07-31
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-07-15	2026-07-31

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

{fiduprevisora)	**CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**

CONTRATO No.	57833-PTSP-119-2024	**TIPO**	CONVENIO
CONTRATISTA	Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.- Dispac S.A - E.S.P.	**VALOR CONTRATO (Incluyendo actos jurídicos anteriores)**	$ 11.998.726.086,00
		PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo actos jurídicos anteriores)	Hasta el 11/07/2025
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/12/2024	**INICIO EJECUCIÓN**	12/02/2025
OTROSÍ	1	**FECHA OTROSÍ**	11/07/2025
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION	**VALOR ADICIÓN**	$ 0,00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$ 11.998.726.086,00
		TIEMPO PRÓRROGA	Desde el 12/07/2025 hasta el 11/11/2025
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	**GARANTÍA No.**	2140
		ANEXO (S)/CERTIFICADO (S)	*7, 6, 5
BENEFICIARIO(s)	Consorcio Multienergético de la Costa, Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.- Dispac S.A - E.S.P. y Terceros Afectados.		

Amparo	**Vigencia**		**Valor**	(%)
	Desde	**Hasta**		
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	12/02/2025	11/05/2026	$ 38.637.331.560,00	100%
		Total Asegurado	**$**	**38.637.331.560,00**

OBSERVACIONES:

Nota 1: Se deja constancia de que el Anexo No. 7 ampara y reconoce el presente trámite; en consecuencia, mediante dicho anexo se acredita la vigencia de la garantía correspondiente. Asimismo, se deja constancia de que la póliza ha permanecido vigente de manera ininterrumpida y que el presente trámite ha contado con cobertura desde el Anexo No. 0, correspondiente al Acta de Inicio.

Nota 3: El presente documento aprueba la garantía (s) del Convenio No. 57833-PTSP-119-2025 entendiendo amparada la pérdida o daño de propiedad, la cual se encuentra incluida dentro del amparo; Todo Riesgo Construcción y Montaje, específicamente en el amparo; “sección responsabilidad civil extracontractual cobertura "e" daño material y cobertura "f" lesiones personales"; por el 100% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del convenio; dando cumplimiento a lo acordado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS, literal c. Lo anterior de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Colombiano y la naturaleza jurídica de los contratos de seguros y/o amparos que contempla el Derecho de Seguros en el País. Tal como se observaen los endosos No. 3 y 4 y según las condiciones particulares de la garantía **(Pág 167).**

Nota 4: Se deja constancia que, en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS A (44.000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERAMUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, el Consorcio Multienergético de la Costa inició sus actividades constructivas en la fecha establecida en el acta de inicio del Otrosí No. 3 del contrato DG-081-2023, la cual corresponde al 15 de mayo de 2025.

Nota 3: Si bien el presente acto jurídico se perfeccionó el 11/07/2025, se aprueban garantías hasta la fecha por cumplimiento de requisitos de las mismas por parte del contratista hasta la actualidad. Asimismo, se deja constancia de que, a la fecha de aprobación, no se tiene conocimiento de la ocurrencia de siniestros que afecten los amparos constituidos.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 058 de 2024 expedida por la Presidencia de Fiduprevisora S.A., mediante el presente certificado se aprueba la garantia expedida por el(la) contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación: **25/08/2026**

Elaboró

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BUSTOS
Abogada Responsable
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó

ÁNGEL FELIPE GARCÍA ROMERO
Director de Contratos y Negocios Especiales
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó: Mariana Barrera Diaz

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

120000214000073BOG202605151028385

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 15082024-1347-P-12-TRC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA **CR 7 NO. 24-176 P 4** **QUIBDÓ** **CHOCO** **NIT: 9017551780** **Teléf. .**	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**2140 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CARATULA

==========

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

==========

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASI MISMO, SE RECONOCE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, EN ESTE CASO EL OTRO SI No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL PROYECTO:

PENDIENTE

UBICACION:

BOJAYA (BELLAVISTA)

ASEGURADO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4

BENEFICIARIO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4 / al Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP)., Ministerio de Igualdad y Equidad (MINIGUALDAD) Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA).

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**2140 / 7**
CR 7 NO. 24-176 P 4 **QUIBDÓ** **CHOCO**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 **Teléf. .**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0002140 / 000**

CONDICIONES PARTICULARES

SE HACE CONSTAR QUE LOS DATOS CORRECTOS DEL RIESGO SON LOS SIGUIENTES :
SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

ASEGURADO ADICIONAL:
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4

BENEFICIARIO ADICIONAL:
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4 / al Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP)., Ministerio de Igualdad y Equidad (MINIGUALDAD) Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA).

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

(SLT/)==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========
COBERTURA MANTENIMIENTO AMPLIO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS:

1. CAUSADOS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.
2. QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE ANTES DE HABER SIDO EXTENDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE LA PARTE DAÑADA O PERDIDA.

EXCLUSIONES
1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 3,00 MESES

PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE OCURRA DURANTE EL PERIODO DE DESVIACIÓN INDICADO EN ESTE ANEXO.

EXCLUSIÓN ESPECIAL

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR, UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA ASEGURADORA HAYA APROBADO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, QUE TAL DESVIACIÓN NO AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO.

DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 4 SEMANAS

JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PERÍODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DE 5,00 SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACIÓN O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MÁQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MÁQUINA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARÁ Y LA COBERTURA CONTINUARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE.

EXCLUSIÓN:
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, QUEDAN SUPRIMIDAS LAS EXCLUSIONES 2.7 DE LA CLÁUSULA 2 DE LA PÓLIZA, DEBIENDO APLICARSE EN SU LUGAR LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN:
• PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CÁLCULOS O DISEÑO ERRÓNEO, MATERIAL O FUNDICIÓN DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE.

SI SE TRATA DE PARTIDAS USADAS O PROTOTIPOS, EL SEGURO POR LAS MISMAS TERMINARÁ EN EL MOMENTO DE COMENZAR LAS OPERACIONES DE PRUEBAS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES
1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:
2.1. CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.
2.2. CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.
2.3. CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

OBLIGACIONES A CUMPLIR DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN POR SECCIONES

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. EXCLUSIÓN

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE PÉRDIDA DE, O DAÑO A, TERRAPLENES, CORTES, BANQUETAS, ZANJAS, ACEQUIAS, INCLUIDOS CABLES O TUBERÍAS ALLÍ TENDIDOS, CANALES O CAMINOS Y/O LO QUE SEA MENCIONADO EN ESTE ENDOSO QUE EXCEDA EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA SECCIÓN ESPECIFICADA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD MÁXIMA: 150 METROS

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

EXCLUSIÓN ESPECIAL:

PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA, INUNDACIÓN QUE SE CAUSEN CUANDO LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES NO SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA.

ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR SINIESTRO LOS SIGUIENTES LIMITES

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:
- FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.
- FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.
- CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. CONDICIÓN

1.1 LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES, SI ESTOS TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES SE CONSTRUYEN EN SECCIONES, QUE NO EXCEDAN EN TOTAL LA LONGITUD INDICADA MÁS ADELANTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DE TERMINACIÓN O AVANCE DE LAS OBRAS ASEGURADAS, Y LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO CAUSADA POR CUALQUIER OCURRENCIA SE LIMITARÁ AL COSTO DE REPARAR TALES SECCIONES.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES

2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA DE O DAÑO A ZANJAS ABIERTAS, TUBERÍAS, CABLES Y DUCTOS, QUE RESULTE DE AVENIDA E INUNDACIÓN CUANDO:

2.1.1. INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE HAYAN TENDIDO LAS TUBERÍAS, LOS CABLES Y LOS DUCTOS, ESTOS NO HAYAN SIDO ASEGURADOS PARA PREVENIR POSIBLES DESPLAZAMIENTOS POR AVENIDA O INUNDACIÓN.

2.1.2. LOS TUBOS Y LOS DUCTOS NO HAYAN SIDO TAPONADOS EN LOS EXTREMOS O LAS BOCAS DE REGISTRO O DE VISITA NO ESTÉN CERRADAS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA EL INGRESO DE AGUA U OTRO MATERIAL.

2.1.3. LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ZANJA, NO HAYAN SIDO RELLENADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER FINALIZADO LAS ÚLTIMAS PRUEBAS.

2.2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE LA PÉRDIDA DE, O DEL DAÑO A, ZANJAS ABIERTAS, TUBOS, CABLES Y TUBERÍAS QUE EXCEDAN EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA ZANJA ABIERTA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD DE SECCION: 150,00 METROS

NÚMERO TOTAL DE SECCIONES PARA ESTA PÓLIZA: 3

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.
- LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.
- QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

DEFINICIONES

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

1. AMPARO

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, RESPECTO A LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS NECESARIAMENTE PARA REPRODUCIR PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD, PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.30 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:
- EL VALOR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.
- TODO TIPO DE SOFTWARE.
- DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES, SIEMPRE QUE TAL PERDIDA O DESTRUCCIÓN OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE AMPARADOS.
- GASTOS RESULTANTES DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

SUBLÍMITE HURTO CALIFICADO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO O SU TENTATIVA SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, OCURRIDO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO DONDE SE REALICEN LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIÓNES ESPECIALES:

LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE ENDOSO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:

1. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
2. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.
3. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:

- CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION O MONTAJE ASEGURADO.
- INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANE O, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
- ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO EXCLUSIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARA LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

ANEXO CLAUSULA DE DRENAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA:

- GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

- GASTOS INCURRIDOS POR INSTALACIONES Y RECURSOS PARA LA DESCARGA DE AGUA DE ESCURRENTIA Y/O SUBTERRANEA

- PERDIDA O DAÑOA CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRIA HABERSE EVITADO MEDIANTE INSTALACIONES DE RESERVA SUFICIENTES

- GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCCION DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERA POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGIA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

DICHAS INSTALACIONES DEBEN:
- MANTENERSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION
- SER PUESTAS EN MARCAHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICION ADECUADA DE OPERACIÓN
- SUSTITUIR AUTOMATICAMENTE LA OPERACIÓN EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DEL SISTEMA ORIGINAL

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA "G" REMOCIÓN ESCOMBROS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A ESTE AMPARO NO EXCEDERÁ EN TOTAL, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

OBRAS SOBRE O EN PROXIMIDAD DE AGUAS (WET RISKS)

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. AMPARO:
MEDIANTE ESTE ANEXO LA COMPAÑÍA AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS EN OBRAS QUE SE DESARROLLEN SOBRE O EN PROXIMIDAD DE AGUAS.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES
2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO A COSTOS INCURRIDOS POR:
2.1.1. PÉRDIDA O DAÑO A ATRACADEROS, EMBARCADEROS, MUELLES, ESPIGONES, MALECONES Y SIMILARES, CAUSADO POR SU SUBSIDENCIA O HUNDIMIENTO.
2.1.2. ACCIÓN NORMAL DEL MAR Y/O RÍO.
2.1.3. PÉRDIDA O DAÑO A MÁS DE 100 M DE ESPIGONES, ROMPEOLAS, ESCOLLERAS, MUELLES, DESEMBARCADEROS U OTRAS ESTRUCTURAS MARÍTIMAS INCOMPLETAS O DESPROTEGIDAS.
2.1.4. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD DEBIDA A EROSIÓN DEL SUELO.
2.1.5. CUALQUIER DAÑO COMO CONSECUENCIA DE DRAGADO, RE-DRAGADO, SOBRE-DRAGADO O PÉRDIDA DE, O DAÑO QUE RESULTE DE ELLO.
2.1.6. PÉRDIDA O DAÑO DE MATERIAL DE RELLENO.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2.1.7. REEMPLAZO O RECTIFICACIÓN DE PILOTES O ELEMENTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN / RETENCIÓN, O DE TABLESTACADOS:
2.1.7.1 QUE SE HAYAN DESPLAZADO, DESALINEADO, LADEADO O ATASCADO DURANTE SU CONSTRUCCIÓN O EJECUCIÓN.
2.1.7.2 QUE SE HAYAN HECHO INSERVIBLES, O SEAN ABANDONADOS O DAÑADOS DURANTE SU HINCADO O EXTRACCIÓN.
2.1.7.3 QUE SE HAYAN OBSTRUIDO A CAUSA DE EQUIPOS DE PILOTAJE, HINCADO O ENTUBADOS ENCAJADOS, ATASCADOS O DAÑADOS.
2.1.8. RECTIFICACIÓN DE PILOTES O UNIONES DE TABLESTACADOS DESCONECTADOS O DESEMBRAGADOS, O QUE NO HAYAN ALCANZADO EL NIVEL DE FIJACIÓN ESPERADO.
2.1.9. RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE FUGAS O INFILTRACIONES DE MATERIAL DE CUALQUIER TIPO.
2.1.10. COMO RESULTADO DE QUE LOS PILOTES O ELEMENTOS DE FUNDACIÓN O CIMENTACIÓN NO HAYAN PASADO LA PRUEBA DE RESISTENCIA O CARGA, O QUE NO HAYAN ALCANZADO LA CAPACIDAD DE CARGA EXIGIDA SEGÚN EL DISEÑO.
2.1.11. PARA RESTITUIR PERFILES O DIMENSIONES.
2.1.12. EQUIPO FLOTANTE U OTROS EQUIPOS TALES COMO CAJONES HIDRÁULICOS (CAISSONS), BARCAZAS, GABARRAS Y SIMILARES, Y LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.
2.1.13. CUALQUIER MOVILIZACIÓN / DESMOVILIZACIÓN Y / U OTROS COSTOS QUE SE ORIGINEN DEL ESTADO DE ALERTA (STAND-BY) O DE ESPERA POR MAL TIEMPO, DE LOS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN COSTA AFUERA (OFFSHORE).
2.1.14. PÉRDIDA O DAÑO A CABLES DE TIRO O TRACCIÓN, ANCLAS, CADENAS Y BOYAS.
2.1.15. PÉRDIDA O DAÑO DEBIDO A IMPACTO DE EMBARCACIONES.
2.1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL.
2.2. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SE PRODUZCA CUANDO ENTRE EL CANAL DE NAVEGACIÓN PARA EL TRÁFICO PÚBLICO Y EL LUGAR DE LAS OBRAS HAYA UNA DISTANCIA INFERIOR A 200M.
2.3. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SE PRODUZCA CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON INFORMES SOBRE EL CLIMA DE LA ENTIDAD LOCAL DE METEOROLOGÍA ACTUALIZADOS DIARIAMENTE DURANTE EL PERÍODO DEL SEGURO (VIGENCIA).
2.4. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SE HUBIERA PODIDO EVITAR SI DURANTE LAS 12 HORAS SIGUIENTES AL AVISO DE UNA TORMENTA O EVENTO METEOROLÓGICO INMINENTE EL ASEGURADO HUBIESE ESTADO EN CONTACTO CONTUNIO CON LA ENTIDAD LOCAL DE METEOROLOGÍA.

3. DEFINICIONES

ACCIÓN NORMAL DEL MAR SIGNIFICA EL ESTADO DEL MAR QUE SE MANIFIESTA HASTA EL GRADO 8 EN LA ESCALA DE BEAUFORT, O EL ESTADO DE LAS MAREAS, CORRIENTES Y ACCIÓN DE LAS OLAS DEL MAR, QUE ESTADÍSTICAMENTE SE ESPERA QUE OCURRA UNA VEZ DURANTE UN PERÍODO DE 20 AÑOS, LO QUE SEA MÁS ONEROSO.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

DAÑOS, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD CAUSADA POR:
-NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.
-NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.

2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.

2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.

2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS

2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

3. DEFINICIONES:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:
3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.
3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.
3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.
3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

COBERTURA CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

1.AMPARO
DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.23 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2.EXCLUSIONES:
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

•LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO LOS POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE (P. EJ. ARENA, AZOLVES, TRONCOS DE ÁRBOLES, MATERIALES EXTRAÑOS), PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN. DICHOS LÍMITES ESTÁN DADOS POR LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TALUDES CON EL TERRENO NATURAL. SI UN DERRUMBE TIENE SU ORIGEN PARCIALMENTE FUERA DE LOS LÍMITES ANTES MENCIONADOS, LA INDEMNIZACIÓN SE VERÁ RESTRINGIDA A AQUELLA PARTE DEL DERRUMBE CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE DENTRO DE DICHOS LÍMITES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS, O CUALESQUIERA OTRAS SUPERFICIES NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES EXTRAÑOS EN TRINCHERAS Y ALCANTARILLAS.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ACUMULACIONES DE ARENAS O NIEVES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES, RECURSOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENES ADICIONALES PARA LA DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA, DE ESCORRENTÍA Y/O AGUAS SUBTERRÁNEAS.

•PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR DISEÑO INCORRECTO, ESPECIALMENTE EL QUE SE CAUSE POR DISEÑO INADECUADO DE TALUDES Y POR INSUFICIENCIA O AUSENCIA DE MUROS DE CONTENCIÓN, DRENES, ALCANTARILLAS Y/O DE LA COHERENCIA ENTRE EL RELLENO Y DEL TERRENO NATURAL.

•GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

•PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRÍA HABERSE EVITADO MEDIANTE EQUIPOS DE RESERVA SUFICIENTES.

•GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCIÓN DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS.

•LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LAS INSTALACIONES DE RESERVA EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE LAS INSTALACIONES DE RESERVA NO HAYAN SIDO PUESTAS EN MARCHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICIÓN ADECUADA DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN CASO DE FALLA O INTERRUPCIÓN DEL SISTEMA ORIGINAL NO SE HAYA SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE LA OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS.

3. DEFINICIÓN:

INSTALACIONES DE RESERVA: PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERÁ POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.25 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2.EVENTO ASEGURADO

SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

•MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O

•PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

3.EXCLUSIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.
3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.
3.3 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.
3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.
3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.
3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.
3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.
3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.
3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.
3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.
3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.
3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.
3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.
3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.
3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.
3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.
3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.
3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.
3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.
3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.2 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.3 TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:
6.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:
6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.

6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.
6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.
6.1.4 TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.
6.2. EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFIARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.
6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
6.3. LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES

ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.
COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.
EMPLEADOS: SE REFIERE A
• TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
• MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
• PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
• TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.
• APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
• CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
• TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. AMPARO

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARÁTULA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

2. EXCLUSIONES:

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, CON BASE EN ESTE ANEXO, POR LO SIGUIENTE:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO UN DEDUCIBLE O UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.
2.2 RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 3.19 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. AMPARO:
LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE PÉRDIDA O DAÑO A SERVICIOS SUBTERRÁNEOS (TALES COMO CABLES, ALAMBRES, TUBERÍAS), SIEMPRE Y CUANDO ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA, EL ASEGURADO SE HAYA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES SOBRE LA POSICIÓN ACTUALIZADA Y EXACTA DE TODOS LOS SERVICIOS SUBTERRÁNEOS Y HAYA TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR PÉRDIDAS O DAÑOS A TALES BIENES.

2. EXCLUSIONES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
- LUCRO CESANTE
- MULTAS CONVENCIONALES

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTIVOS Y NO SE EXTENDERÁ A NINGUNA PÉRDIDA CONSECUENCIAL, LUCRO CESANTE Y/O MULTAS CONVENCIONALES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.3 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

1.1 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

1.2 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1.3 ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES, EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA NO RECEPCIÓN DE LAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA.

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

2.1. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SEA PREVISIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO O LA NATURALEZA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O SU MÉTODO CONSTRUCTIVO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2.2. CUALQUIER DAÑO SUPERFICIAL, QUE NO PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICACIONES, NI PONGA EN PELIGRO A SUS USUARIOS, Y
2.3 CUALQUIER COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS O DE MEDIDAS DE AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE LLEGUEN A SER NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3. DEFINICIONES:
COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.
LO ANTERIOR INDICA QUE LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.2 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

ACTOS DE AUTORIDAD

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁN CUBIERTOS CON EL FIN DE PREVENIR LA EXTENSIÓN Y AMINORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDO LA MAQUINARIA NO MÓVIL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO, LA CUAL SE AMPARARA SI SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO. ESTA CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A MAQUINARIA AMARILLA COMO RETROEXCAVADORAS, TORRE GRÚAS, CARGADORES, BOBCATS Y EN TÉRMINOS GENERALES, NINGÚN TIPO DE MAQUINARIA OBJETO DE LA COBERTURA DE UNA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE ESTA PÓLIZA

CLÁUSULA 72 HORAS

POR "EVENTO SINIESTRAL" SE ENTIENDEN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SÓLO Y MISMO EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR.

POR EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR, SE ENTIENDEN TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CAUSADOS POR UN FENÓMENO NATURAL

TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS INDEMNIZABLES CAUSADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE UN LAPSO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER EVENTO DE DAÑOS REGISTRADO, SE CONSIDERARÁN COMO UN SÓLO "EVENTO SINIESTRAL", A CUYO EFECTO TENDRÁ LA APLICACIÓN DE UN SÓLO DEDUCIBLE, EN LA CUANTÍA MENCIONADA EN LA "PARTE DESCRIPTIVA" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CUANDO EN UN "EVENTO SINIESTRAL" SE VEAN AFECTADAS VARIAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ EL DEDUCIBLE MAYOR.

LA FIJACIÓN DEL INICIO DEL "EVENTO SINIESTRAL", SERÁ FIJADO POR LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LOS REPORTES OFICIALES DEL EVENTO CATASTRÓFICO Y DEL PRIMER REGISTRO DE DAÑOS.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 7
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 15/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

FECHA: 30/08/2026

CONSECUTIVO: 000000000000448

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 12-00002140 Endoso 0007 fue expedida el 15 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA

ASEGURADO: CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 38.637.331.560,00

VIGENCIA: Desde 14/05/2026

Hasta 31/07/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

120000214000066BOG202605121203435

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

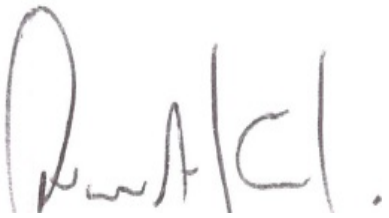
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 15082024-1347-P-12-TRC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CARATULA

==========

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO LA COMPAÑIA CERTIFICA TENER CONOCIMIENTO DEL OTROSÍ No. 003 AL CONTRATO DG-081 DE 2023

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE:

BENEFICIARIO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4 / al Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP)., Ministerio de Igualdad y Equidad (MINIGUALDAD) Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA).

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

NOMBRE DEL PROYECTO:

PENDIENTE

UBICACION:

BOJAYA (BELLAVISTA)

ASEGURADO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4

BENEFICIARIO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4 / al Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP)., Ministerio de Igualdad y Equidad (MINIGUALDAD) Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA).

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CARATULA

Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

SE HACE CONSTAR QUE LOS DATOS CORRECTOS DEL RIESGO SON LOS SIGUIENTES :
SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

ASEGURADO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4

BENEFICIARIO ADICIONAL:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4 / al Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP)., Ministerio de Igualdad y Equidad (MINIGUALDAD) Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA).

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

(SLT/)==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

COBERTURA MANTENIMIENTO AMPLIO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS:

1. CAUSADOS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.
2. QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE ANTES DE HABER SIDO EXTENDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE LA PARTE DAÑADA O PERDIDA.

EXCLUSIONES

1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 3,00 MESES

PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE OCURRA DURANTE EL PERIODO DE DESVIACIÓN INDICADO EN ESTE ANEXO.

EXCLUSIÓN ESPECIAL

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR, UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA ASEGURADORA HAYA APROBADO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, QUE TAL DESVIACIÓN NO AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO.

DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 4 SEMANAS

JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PERÍODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DE 5,00 SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACIÓN O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MÁQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MÁQUINA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARÁ Y LA COBERTURA CONTINUARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE.

EXCLUSIÓN:
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, QUEDAN SUPRIMIDAS LAS EXCLUSIONES 2.7 DE LA CLÁUSULA 2 DE LA PÓLIZA, DEBIENDO APLICARSE EN SU LUGAR LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN:
• PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CÁLCULOS O DISEÑO ERRÓNEO, MATERIAL O FUNDICIÓN DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE.

SI SE TRATA DE PARTIDAS USADAS O PROTOTIPOS, EL SEGURO POR LAS MISMAS TERMINARÁ EN EL MOMENTO DE COMENZAR LAS OPERACIONES DE PRUEBAS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES
1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:
2.1. CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.
2.2. CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.
2.3. CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

OBLIGACIONES A CUMPLIR DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN POR SECCIONES

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. EXCLUSIÓN

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE PÉRDIDA DE, O DAÑO A, TERRAPLENES, CORTES, BANQUETAS, ZANJAS, ACEQUIAS, INCLUIDOS CABLES O TUBERÍAS ALLÍ TENDIDOS, CANALES O CAMINOS Y/O LO QUE SEA MENCIONADO EN ESTE ENDOSO QUE EXCEDA EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA SECCIÓN ESPECIFICADA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD MÁXIMA: 150 METROS

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

EXCLUSIÓN ESPECIAL:

PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA, INUNDACIÓN QUE SE CAUSEN CUANDO LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES NO SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA.

ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR SINIESTRO LOS SIGUIENTES LIMITES

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:

- FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.
- FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.
- CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. CONDICIÓN

1.1 LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES, SI ESTOS TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES SE CONSTRUYEN EN SECCIONES, QUE NO EXCEDAN EN TOTAL LA LONGITUD INDICADA MÁS ADELANTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DE TERMINACIÓN O AVANCE DE LAS OBRAS ASEGURADAS, Y LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO CAUSADA POR CUALQUIER OCURRENCIA SE LIMITARÁ AL COSTO DE REPARAR TALES SECCIONES.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES

2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA DE O DAÑO A ZANJAS ABIERTAS, TUBERÍAS, CABLES Y DUCTOS, QUE RESULTE DE AVENIDA E INUNDACIÓN CUANDO:

2.1.1. INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE HAYAN TENDIDO LAS TUBERÍAS, LOS CABLES Y LOS DUCTOS, ESTOS NO HAYAN SIDO ASEGURADOS PARA PREVENIR POSIBLES DESPLAZAMIENTOS POR AVENIDA O INUNDACIÓN.

2.1.2. LOS TUBOS Y LOS DUCTOS NO HAYAN SIDO TAPONADOS EN LOS EXTREMOS O LAS BOCAS DE REGISTRO O DE VISITA NO ESTÉN CERRADAS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA EL INGRESO DE AGUA U OTRO MATERIAL.

2.1.3. LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ZANJA, NO HAYAN SIDO RELLENADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER FINALIZADO LAS ÚLTIMAS PRUEBAS.

2.2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE LA PÉRDIDA DE, O DEL DAÑO A, ZANJAS ABIERTAS, TUBOS, CABLES Y TUBERÍAS QUE EXCEDAN EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA ZANJA ABIERTA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD DE SECCION: 150,00 METROS

NÚMERO TOTAL DE SECCIONES PARA ESTA PÓLIZA: 3

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.
- LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.
- QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

DEFINICIONES

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

1. AMPARO

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, RESPECTO A LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS NECESARIAMENTE PARA REPRODUCIR PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD, PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.30 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:
- EL VALOR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.
- TODO TIPO DE SOFTWARE.
- DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES, SIEMPRE QUE TAL PERDIDA O DESTRUCCIÓN OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE AMPARADOS.
- GASTOS RESULTANTES DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

SUBLÍMITE HURTO CALIFICADO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO O SU TENTATIVA SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, OCURRIDO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO DONDE SE REALICEN LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIÓNES ESPECIALES:

LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE ENDOSO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:

1. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
2. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.
3. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
- CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION O MONTAJE ASEGURADO.
- INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANE O, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
- ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO EXCLUSIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARA LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

ANEXO CLAUSULA DE DRENAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA:

- GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

- GASTOS INCURRIDOS POR INSTALACIONES Y RECURSOS PARA LA DESCARGA DE AGUA DE ESCURRENTIA Y/O SUBTERRANEA

- PERDIDA O DAÑOA CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRIA HABERSE EVITADO MEDIANTE INSTALACIONES DE RESERVA SUFICIENTES

- GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCCION DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERA POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGIA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

DICHAS INSTALACIONES DEBEN:
- MANTENERSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION
- SER PUESTAS EN MARCAHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICION ADECUADA DE OPERACIÓN
- SUSTITUIR AUTOMATICAMENTE LA OPERACIÓN EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DEL SISTEMA ORIGINAL

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA “G” REMOCIÓN ESCOMBROS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A ESTE AMPARO NO EXCEDERÁ EN TOTAL, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

OBRAS SOBRE O EN PROXIMIDAD DE AGUAS (WET RISKS)

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. AMPARO:
MEDIANTE ESTE ANEXO LA COMPAÑÍA AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS EN OBRAS QUE SE DESARROLLEN SOBRE O EN PROXIMIDAD DE AGUAS.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES
2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO A COSTOS INCURRIDOS POR:
2.1.1. PÉRDIDA O DAÑO A ATRACADEROS, EMBARCADEROS, MUELLES, ESPIGONES, MALECONES Y SIMILARES, CAUSADO POR SU SUBSIDENCIA O HUNDIMIENTO.
2.1.2. ACCIÓN NORMAL DEL MAR Y/O RÍO.
2.1.3. PÉRDIDA O DAÑO A MÁS DE 100 M DE ESPIGONES, ROMPEOLAS, ESCOLLERAS, MUELLES, DESEMBARCADEROS U OTRAS ESTRUCTURAS MARÍTIMAS INCOMPLETAS O DESPROTEGIDAS.
2.1.4. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD DEBIDA A EROSIÓN DEL SUELO.
2.1.5. CUALQUIER DAÑO COMO CONSECUENCIA DE DRAGADO, RE-DRAGADO, SOBRE-DRAGADO O PÉRDIDA DE, O DAÑO QUE RESULTE DE ELLO.
2.1.6. PÉRDIDA O DAÑO DE MATERIAL DE RELLENO.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2.1.7. REEMPLAZO O RECTIFICACIÓN DE PILOTES O ELEMENTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN / RETENCIÓN, O DE TABLESTACADOS:
2.1.7.1 QUE SE HAYAN DESPLAZADO, DESALINEADO, LADEADO O ATASCADO DURANTE SU CONSTRUCCIÓN O EJECUCIÓN.
2.1.7.2 QUE SE HAYAN HECHO INSERVIBLES, O SEAN ABANDONADOS O DAÑADOS DURANTE SU HINCADO O EXTRACCIÓN.
2.1.7.3 QUE SE HAYAN OBSTRUIDO A CAUSA DE EQUIPOS DE PILOTAJE, HINCADO O ENTUBADOS ENCAJADOS, ATASCADOS O DAÑADOS.
2.1.8. RECTIFICACIÓN DE PILOTES O UNIONES DE TABLESTACADOS DESCONECTADOS O DESEMBRAGADOS, O QUE NO HAYAN ALCANZADO EL NIVEL DE FIJACIÓN ESPERADO.
2.1.9. RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE FUGAS O INFILTRACIONES DE MATERIAL DE CUALQUIER TIPO.
2.1.10. COMO RESULTADO DE QUE LOS PILOTES O ELEMENTOS DE FUNDACIÓN O CIMENTACIÓN NO HAYAN PASADO LA PRUEBA DE RESISTENCIA O CARGA, O QUE NO HAYAN ALCANZADO LA CAPACIDAD DE CARGA EXIGIDA SEGÚN EL DISEÑO.
2.1.11. PARA RESTITUIR PERFILES O DIMENSIONES.
2.1.12. EQUIPO FLOTANTE U OTROS EQUIPOS TALES COMO CAJONES HIDRÁULICOS (CAISSONS), BARCAZAS, GABARRAS Y SIMILARES, Y LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.
2.1.13. CUALQUIER MOVILIZACIÓN / DESMOVILIZACIÓN Y / U OTROS COSTOS QUE SE ORIGINEN DEL ESTADO DE ALERTA (STAND-BY) O DE ESPERA POR MAL TIEMPO, DE LOS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN COSTA AFUERA (OFFSHORE).
2.1.14. PÉRDIDA O DAÑO A CABLES DE TIRO O TRACCIÓN, ANCLAS, CADENAS Y BOYAS.
2.1.15. PÉRDIDA O DAÑO DEBIDO A IMPACTO DE EMBARCACIONES.
2.1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL.
2.2. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SE PRODUZCA CUANDO ENTRE EL CANAL DE NAVEGACIÓN PARA EL TRÁFICO PÚBLICO Y EL LUGAR DE LAS OBRAS HAYA UNA DISTANCIA INFERIOR A 200M.
2.3. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SE PRODUZCA CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON INFORMES SOBRE EL CLIMA DE LA ENTIDAD LOCAL DE METEOROLOGÍA ACTUALIZADOS DIARIAMENTE DURANTE EL PERÍODO DEL SEGURO (VIGENCIA).
2.4. PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SE HUBIERA PODIDO EVITAR SI DURANTE LAS 12 HORAS SIGUIENTES AL AVISO DE UNA TORMENTA O EVENTO METEOROLÓGICO INMINENTE EL ASEGURADO HUBIESE ESTADO EN CONTACTO CONTUNIO CON LA ENTIDAD LOCAL DE METEOROLOGÍA.

3. DEFINICIONES

ACCIÓN NORMAL DEL MAR SIGNIFICA EL ESTADO DEL MAR QUE SE MANIFIESTA HASTA EL GRADO 8 EN LA ESCALA DE BEAUFORT, O EL ESTADO DE LAS MAREAS, CORRIENTES Y ACCIÓN DE LAS OLAS DEL MAR, QUE ESTADÍSTICAMENTE SE ESPERA QUE OCURRA UNA VEZ DURANTE UN PERÍODO DE 20 AÑOS, LO QUE SEA MÁS ONEROSO.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

DAÑOS, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD CAUSADA POR:
-NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.
-NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.

2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.

2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.

2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS

2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

3. DEFINICIONES:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:
3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.
3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.
3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.
3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

COBERTURA CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

1.AMPARO
DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.23 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2.EXCLUSIONES:
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

•LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO LOS POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE (P. EJ. ARENA, AZOLVES, TRONCOS DE ÁRBOLES, MATERIALES EXTRAÑOS), PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN. DICHOS LÍMITES ESTÁN DADOS POR LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TALUDES CON EL TERRENO NATURAL. SI UN DERRUMBE TIENE SU ORIGEN PARCIALMENTE FUERA DE LOS LÍMITES ANTES MENCIONADOS, LA INDEMNIZACIÓN SE VERÁ RESTRINGIDA A AQUELLA PARTE DEL DERRUMBE CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE DENTRO DE DICHOS LÍMITES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS, O CUALESQUIERA OTRAS SUPERFICIES NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES EXTRAÑOS EN TRINCHERAS Y ALCANTARILLAS.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ACUMULACIONES DE ARENAS O NIEVES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES, RECURSOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENES ADICIONALES PARA LA DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA, DE ESCORRENTÍA Y/O AGUAS SUBTERRÁNEAS.

•PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR DISEÑO INCORRECTO, ESPECIALMENTE EL QUE SE CAUSE POR DISEÑO INADECUADO DE TALUDES Y POR INSUFICIENCIA O AUSENCIA DE MUROS DE CONTENCIÓN, DRENES, ALCANTARILLAS Y/O DE LA COHERENCIA ENTRE EL RELLENO Y DEL TERRENO NATURAL.

•GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

•PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRÍA HABERSE EVITADO MEDIANTE EQUIPOS DE RESERVA SUFICIENTES.

•GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCIÓN DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS.

•LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LAS INSTALACIONES DE RESERVA EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE LAS INSTALACIONES DE RESERVA NO HAYAN SIDO PUESTAS EN MARCHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICIÓN ADECUADA DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN CASO DE FALLA O INTERRUPCIÓN DEL SISTEMA ORIGINAL NO SE HAYA SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE LA OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS.

3. DEFINICIÓN:
INSTALACIONES DE RESERVA: PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERÁ POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:
EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.25 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2.EVENTO ASEGURADO
SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
•MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
•PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

3.EXCLUSIONES
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.
3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.
3.3 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.
3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.
3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.
3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.
3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.
3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.
3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.
3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.
3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.
3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.
3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.
3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.
3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.
3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.
3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.
3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.
3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.
3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.2 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.3 TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:
6.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:
6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.

6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.
6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.
6.1.4 TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.
6.2. EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFIARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.
6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
6.3. LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES
ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.
COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.
EMPLEADOS: SE REFIERE A
• TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
• MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
• PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
• TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.
• APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
• CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
• TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. AMPARO
HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARÁTULA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

2. EXCLUSIONES:
EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, CON BASE EN ESTE ANEXO, POR LO SIGUIENTE:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO UN DEDUCIBLE O UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.
2.2 RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 3.19 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. AMPARO:
LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE PÉRDIDA O DAÑO A SERVICIOS SUBTERRÁNEOS (TALES COMO CABLES, ALAMBRES, TUBERÍAS), SIEMPRE Y CUANDO ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA, EL ASEGURADO SE HAYA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES SOBRE LA POSICIÓN ACTUALIZADA Y EXACTA DE TODOS LOS SERVICIOS SUBTERRÁNEOS Y HAYA TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR PÉRDIDAS O DAÑOS A TALES BIENES.

2. EXCLUSIONES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
- LUCRO CESANTE
- MULTAS CONVENCIONALES

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTIVOS Y NO SE EXTENDERÁ A NINGUNA PÉRDIDA CONSECUENCIAL, LUCRO CESANTE Y/O MULTAS CONVENCIONALES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.3 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

1.1 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

1.2 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1.3 ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES, EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA NO RECEPCIÓN DE LAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA.

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

2.1. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SEA PREVISIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO O LA NATURALEZA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O SU MÉTODO CONSTRUCTIVO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

2.2. CUALQUIER DAÑO SUPERFICIAL, QUE NO PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICACIONES, NI PONGA EN PELIGRO A SUS USUARIOS, Y
2.3 CUALQUIER COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS O DE MEDIDAS DE AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE LLEGUEN A SER NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3. DEFINICIONES:
COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.
LO ANTERIOR INDICA QUE LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.2 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

ACTOS DE AUTORIDAD

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁN CUBIERTOS CON EL FIN DE PREVENIR LA EXTENSIÓN Y AMINORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDO LA MAQUINARIA NO MÓVIL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO, LA CUAL SE AMPARARA SI SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO. ESTA CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A MAQUINARIA AMARILLA COMO RETROEXCAVADORAS, TORRE GRÚAS, CARGADORES, BOBCATS Y EN TÉRMINOS GENERALES, NINGÚN TIPO DE MAQUINARIA OBJETO DE LA COBERTURA DE UNA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE ESTA PÓLIZA

CLÁUSULA 72 HORAS

POR "EVENTO SINIESTRAL" SE ENTIENDEN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SÓLO Y MISMO EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR.

POR EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR, SE ENTIENDEN TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CAUSADOS POR UN FENÓMENO NATURAL

TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS INDEMNIZABLES CAUSADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE UN LAPSO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER EVENTO DE DAÑOS REGISTRADO, SE CONSIDERARÁN COMO UN SÓLO "EVENTO SINIESTRAL", A CUYO EFECTO TENDRÁ LA APLICACIÓN DE UN SÓLO DEDUCIBLE, EN LA CUANTÍA MENCIONADA EN LA "PARTE DESCRIPTIVA" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CUANDO EN UN "EVENTO SINIESTRAL" SE VEAN AFECTADAS VARIAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ EL DEDUCIBLE MAYOR.

LA FIJACIÓN DEL INICIO DEL "EVENTO SINIESTRAL", SERÁ FIJADO POR LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LOS REPORTES OFICIALES DEL EVENTO CATASTRÓFICO Y DEL PRIMER REGISTRO DE DAÑOS.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 6

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

FECHA: 30/08/2026

CONSECUTIVO: 000000000000447

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 12-00002140 Endoso 0006 fue expedida el 12 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	
ASEGURADO:	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	38.637.331.560,00
VIGENCIA:	Desde	11/05/2026
	Hasta	31/07/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 5

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 005

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
120000214000059BOG202511241156497

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	
COP 51.933.418,00	COP 0,00	COP 9.867.349,00	COP 61.800.767,00	

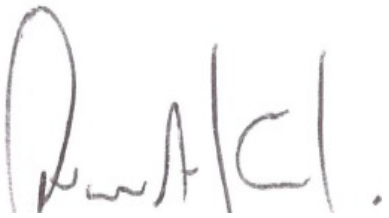
INTERMEDIARIOS :
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 15082024-1347-P-12-TRC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO NIT: 9017551780 Teléf. .	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 5

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 005

CARATULA

==========

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA CERTIFICA TENER CONOCIMIENTO DEL OTRO SI No.007 AL CONTRATO DGT-081 DE 2023 DONDE ACUERDAN:

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del CONTRATO será hasta el 31 de julio de 2026. El término se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

POR ENDE,LA COMPAÑIA ASEGURADORA CONCEDE EXTENSIÓN DE VIGENCIA: DEL 11/11/2025 AL 31/07/2026.

VIGENCIA

DESDE: 01/04/2025 A LAS 00:00 HORAS

HASTA: 01/08/2026 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 31/07/2026 A LAS 24:00 HORAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICA A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

NOMBRE DEL PROYECTO:
PENDIENTE

UBICACION:
BOJAYA (BELLAVISTA)

ASEGURADO ADICIONAL:
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4

BENEFICIARIO ADICIONAL:
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. NIT 818.001.629-4

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 5
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
NIT: 9017551780 Teléf. .	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 005

CARATULA

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

GARANTIAS:
El asegurado se compromete a entregar a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA:
UBICACIÓN EXACTA - FICHAS TÉCNICAS - TRAZADO DE LA LÍNEA
Fecha de cumplimiento: 15/05/2025

En caso de que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA, encuentre que existe una modificación en el estado del riesgo conforme a la información solicitada, la aseguradora se reserva el derecho a modificar, a revocar total o parcialmente la presente

---

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA PRESENTE PRORROGA SE EMITE BAJO EL ENTENDIDO QUE, EL CLIENTE DECLARA NO TENER CONOCIMIENTO DE HECHOS Y/O CIRCUNSTANCIAS QUE DARAN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN PUEDAN, NI EXISTE NINGÚN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO REPORTADO A LA ASEGURADORA, SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SEA CORRECTO, EL CLIENTE DEBERÁ INFORMARLO A BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SO PENA DE INCURRIR EN RETICENCIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	Identificación	NIT: 9017551780
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	2140 / 5

Referencia de Pago	0000120002140005
Valor Total a Pagar: $	61.800.767,00

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	Identificación	NIT: 9017551780
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	2140 / 5

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120002140005
Valor Total a Pagar: $	61.800.767,00

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000120002140005(3902)00006180076700(96)20251224

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2140 / 5
CR 7 NO. 24-176 P 4 QUIBDÓ CHOCO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017551780 Teléf. .	BOGOTÁ, D.C., 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002140 / 005

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

FECHA: 30/08/2026

CONSECUTIVO: 000000000000449

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 12-00002140 Endoso 0005 fue expedida el 24 de NOVIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	
ASEGURADO:	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	38.637.331.560,00
VIGENCIA:	Desde	11/11/2025
	Hasta	31/07/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	Identificación	NIT: 9017551780
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	2140 / 5

Referencia de Pago	0000120002140005
Valor Total a Pagar: $	61.800.767,00

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	Identificación	NIT: 9017551780
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	2140 / 5

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120002140005
Valor Total a Pagar: $	61.800.767,00

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000012000214000 5(3902)00006180076700(96)20251224

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 11/12/2025 11:57:08-a.m.	Recibo de Caja No. 152033613
Recibimos de: CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA	Identificación: 9017551780
La suma de: SESENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	Valor $: $ 61,800,767.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DE OCCIDENTE

Estado de transacción: APROBADA

Por concepto de: Pago prima póliza de BOGOTÁ VIGENCIA DESDE 2025

12 ; 00002140 ; 0005

; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;

"La retención en la fuente a título de ICA deberá ser practicada, pagada y certificada en la ciudad de BOGOTÁ "

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

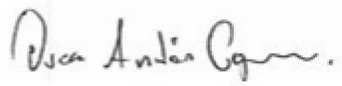
Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

CERTIFICACIÓN PAGO DE PRIMA

Berkley International Seguros Colombia S.A., con NIT 900-814-916-1, hace constar que la prima correspondiente a la póliza de **TODO RIESGO CONSTRUCCION No 00002140** se encuentra recaudada, siendo su estado *PAGADA*.

Se expide la presente certificación en BOGOTÁ, D.C. a los 11 días del mes de diciembre de 2025.



OSCAR ANDRES COGUA B.
Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
NIT.900.814.916-1

{fiduprevisora)	**CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO**

CONTRATO No.	57833-PTSP-119-2024		**TIPO**		CONVENIO
CONTRATISTA	Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.- Dispac S.A - E.S.P.		**VALOR CONTRATO (Incluyendo actos jurídicos anteriores)**		$ 11.998.726.086,00
			PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo actos jurídicos anteriores)		Hasta el 11/07/2025
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/12/2024		**INICIO EJECUCIÓN**		12/02/2025
OTROSÍ	1		**FECHA OTROSÍ**		11/07/2025
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION		**VALOR ADICIÓN**		$ 0,00
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		$ 11.998.726.086,00
			TIEMPO PRÓRROGA		Desde el 12/07/2025 hasta el 11/11/2025
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO		**A FAVOR DE**		ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.		**GARANTÍA No.**		1510340620601
			ANEXO (S)/CERTIFICADO (S)		2, 1, 0
BENEFICIARIO(s)	Enterprise Management Services S.A.S, Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.- Dispac S.A - E.S.P, El Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos PaZcifico (FTSP), Representado Legalmente por la Fiduciaria La Previsora S.A, (Fiduprevisora S.A.) Ministerio De Igualdad Y Equidad, Ministerio de Minas y Energía				

Amparo	**Vigencia**		**Valor**	(%)
	Desde	**Hasta**		
MAQUINARIA Y/O EQUIPO	11/08/2025	11/08/2026	$ 415.000.000,00	100%
		Total Asegurado	**$**	**415.000.000,00**

OBSERVACIONES:

Nota 1: Se deja constancia que las pólizas Nos. CRC-400003190 y CRC-40000416 ampararon la maquinaria hasta el 30 de agosto de 2025. En consecuencia, la nueva póliza inicia su vigencia a partir del 31 de agosto de 2025, con el fin de amparar la maquinaria objeto del presente Otrosí y garantizar la continuidad de la cobertura sin interrupciones.

Nota 2:Se deja constancia de que el Anexo No. 2 ampara y reconoce el presente trámite; en consecuencia, mediante dicho anexo se acredita la vigencia de la garantía correspondiente, así como la cobertura de la maquinaria utilizada para la ejecución contractual. **(Pág 151).**

Nota 3: Si bien el presente acto jurídico se perfeccionó el 11/07/2025, se aprueban garantías hasta la fecha por cumplimiento de requisitos de las mismas por parte del contratista hasta la actualidad. Asimismo, se deja constancia de que, a la fecha de aprobación, no se tiene conocimiento de la ocurrencia de siniestros que afecten los amparos constituidos.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 058 de 2024 expedida por la Presidencia de Fiduprevisora S.A., mediante el presente certificado se aprueba la garantia expedida por el(la) contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación: **25/08/2026**

Elaboró

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BUSTOS
Abogada Responsable
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó

ÁNGEL FELIPE GARCÍA ROMERO
Director de Contratos y Negocios Especiales
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó: Mariana Barrera Diaz

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 2
Fecha de Expedición: 27/10/2025

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CRA 55 100 51
CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES. VER ANEXO. CS-2490621..CERTIFICADO DE MODIFICACION

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	22/10/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AV SEGUROS EXPRESS LIMITADA	3116852817

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia .
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

TOTAL A PAGAR:	**$ 0.00**
PERIOCIDAD DE PAGO	ANUAL

NOTA IMPORTANTE La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CRA 55 100 51
CIUDAD: BARRANQUILLA

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 2
Fecha de Expedición: 27/10/2025

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	22/10/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

AMPAROS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE		PRIMA
		VALOR PORCENTUAL	VALOR MÍNIMO	
4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO				
TOTAL PRIMA				**$ 0.00**

Código de Clausulado que aplica: 03/05/2022-1327-P-12-C-00000000000022-D00I. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

VPI: Valor Pérdida Indemnizable
VALEX: Valor Expuesto al momento del siniestro
SMMLV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
US$: Dolares Américanos
COP$: Pesos Colombianos
P: Por mil Valor Asegurable del Predio Afectado No Inferior a

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

DATOS DEL RIESGO

Póliza Número 1510340620601

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	CLASE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	SUMA SEGURADA
1	BOBCAT	2015	MINICARGADOR	MAQUINARIA CONSTRUCCION	S650	PARTICULAR	$ 140,000,000.00
2	CATERPILLAR	1998	RETROCARGADOR	MAQUINARIA CONSTRUCCION	MC088673 / SERIE 2CR06077 / MOTOR 5HK79834	PARTICULAR	$ 275,000,000.00

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE

LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA POLIZA.
SE INCLUYEN COMO ASEGURADOS ADICIONALES A LAS SIGUIENTES ENTIDADES:
- FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO (FTSP), REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A. (NIT 830.053.105-3).
- EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A E.S.P. (NIT 818.001.629-4) .
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (NIT 899.999.022-1).

ESTAS ENTIDADES SON PARTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 57833-FTSP-119-2024. NUESTRO ASEGURADO, ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS, COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA, ESTA EJECUTANDO LAS OBRAS DE CONSTRUCCION OBJETO DE DICHO CONVENIO , EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL OTROSI NO. 3 DEL CONTRATO DG-081-2023 SUSCRITO CON DISPAC S.A. E.S.P.
LA INCLUSION APLICA A AMBAS MAQUINAS ASEGURADAS BAJO LA POLIZA YA QUE SON UTILIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DG-081-2023 Y SUS MODIFICACIONES.
SE INCLUYE REFERENCIA CONTRACTUAL (OTROSI): EN EL TEXTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA UNA MENCION O REFERENCIA ESPECIFICA A LOS OTROSI NO. 3 , NO. 4 , NO. 5 Y NO. 6 DEL CONTRATO DG-081-2023,SUSCRITOS ENTRE DISPAC S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA.
*****
LAS DEMAS CONDICIONES, EXCLUSIONES, TERMINOS, ESTIPULACIONES Y EXCEPCIONES DE LA POLIZA, A LOS QUE NO ALUDE EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR SIN MODIFICACION ALGUNA.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cancelación - Anexo 4

Fecha expedición: 28/05/2026

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 01/04/2026

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 27/10/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

P152-0

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CRA 55 100 51
CIUDAD: BARRANQUILLA

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 2
Fecha de Expedición: 27/10/2025

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

OBSERVACIONES: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES. VER ANEXO. CS-2490621..CERTIFICADO DE MODIFICACION

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	22/10/2025 (Día Mes Año) A las 24 Horas	11/08/2026 (Día Mes Año) A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AV SEGUROS EXPRESS LIMITADA	3116852817

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO

Cancelación - Anexo 4

Fecha expedición: 28/05/2026

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 01/04/2026

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 27/10/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 1 **N°:** 002
Fecha de Expedición: 29/08/2025

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CRA 55 100 51
CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: SE INCLUYE RETROCARGADOR MARCA: CATERPILLAR MODELO: 1998 POR VR. ASGDO DE: $275.000.000. S/N SOLICITUD. CS-2382304..CERTIFICADO DE MODIFICACION

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	30/08/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AV SEGUROS EXPRESS LIMITADA	3116852817

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629830766286002.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 3,131,451.00
IVA PRIMA:	$ 594,976.00
TOTAL A PAGAR:	**$ 3,726,427.00**
PERIOCIDAD DE PAGO	ANUAL

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CRA 55 100 51
CIUDAD: BARRANQUILLA

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 1 **N°:** 2
Fecha de Expedición: 29/08/2025

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	30/08/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

AMPAROS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE		PRIMA
		VALOR PORCENTUAL	VALOR MÍNIMO	
4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO				
AMPARO BASICO	$ 275,000,000	10 % VPI	5 SMMLV	$ 913,340.00
TERREMOTO, TEMBLOR	$ 275,000,000	10 % VALEX	5 SMMLV	$ 652,385.00
HURACAN, TIFON, CICLON	$ 275,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	$ 521,909.00
HAMCC-AMIT-TERRORISMO	$ 275,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	$ 391,432.00
HURTO CALIFICADO	$ 275,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	$ 652,385.00
TOTAL PRIMA				**$ 3,131,451.00**

Código de Clausulado que aplica: 03/05/2022-1327-P-12-C-00000000000022-D00I. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

VPI: Valor Pérdida Indemnizable
VALEX: Valor Expuesto al momento del siniestro
SMMLV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
US$: Dolares Américanos
COP$: Pesos Colombianos
P: Por mil Valor Asegurable del Predio Afectado No Inferior a

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

DATOS DEL RIESGO

Póliza Número 1510340620601

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	CLASE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	SUMA SEGURADA
1	BOBCAT	2015	MINICARGADOR	MAQUINARIA CONSTRUCCION	S650	PARTICULAR	$ 140,000,000.00
2	CATERPILLAR	1998	RETROCARGADOR	MAQUINARIA CONSTRUCCION	MC088673 / SERIE 2CR06077 / MOTOR 5HK79834	PARTICULAR	$ 275,000,000.00

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 1 **N°:** 2
Fecha de Expedición: 29/08/2025

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT

$ VALORES A PAGAR

TOTAL A PAGAR **$ 3,726,427.00**

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629830766286002.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Copia CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **$ 3,726,427**

PARA PAGO EN BANCOS

(415)7709998010260(8020)0629830766286002(3900)000003726427(96)20251014

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629830766286002

Póliza N°: 1510340620601

Valor efectivo:

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda:1044189 **Bancolombia:**64912 **Banco de Occidente:**18659 **Grupo Éxito:**4382

Fecha expedición: 28/05/2026

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 01/04/2026

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 27/10/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

P152-0

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 1 **N°:** 002
Fecha de Expedición: 29/08/2025

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CRA 55 100 51
CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: SE INCLUYE RETROCARGADOR MARCA: CATERPILLAR MODELO: 1998 POR VR. ASGDO DE: $275.000.000. S/N SOLICITUD. CS-2382304..CERTIFICADO DE MODIFICACION

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE (Día Mes Año)	HASTA (Día Mes Año)
	30/08/2025	11/08/2026
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AV SEGUROS EXPRESS LIMITADA	3116852817

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha expedición: 28/05/2026

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 01/04/2026

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 27/10/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
Identificado con NT No. 900233015

Tiene la póliza de TODO RIESGO No. 1510340620601 con vigencia desde 11/08/2025 hasta 11/08/2026, y se encuentra al día en sus pagos.

Descripción del riesgo: 4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO - TRANSPORTES NACIONALES 140000000 140000000 0

Periodicidad de pago:	ANUAL
Último periodo pagado:	DESDE 11/08/2025 HASTA 11/08/2026
Valor pagado a la fecha:	$ 5,725,627
Valor prima de la póliza:	$ 4,811,451
Valor IVA:	$ 914,176
Valor total de la póliza:	$ 5,725,627
Saldo Pendiente:	$ 0

Se expide a solicitud del interesado el 12 de DICIEMBRE del año 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Representante Legal

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 11/08/2025

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CR 55 100 51 OF 601 ED BLUE GARD
CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: NUEVO NEGOCIO.
CS-2351945.CERTIFICADO DE SEGURO

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	11/08/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AV SEGUROS EXPRESS LIMITADA	3116852817

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629830766286001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 1,680,000.00
IVA PRIMA:	$ 319,200.00
TOTAL A PAGAR:	**$ 1,999,200.00**
PERIOCIDAD DE PAGO	ANUAL

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CR 55 100 51 OF 601 ED BLUE GARD
CIUDAD: BARRANQUILLA

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 0 **N°:** 1
Fecha de Expedición: 11/08/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	11/08/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

AMPAROS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE		PRIMA
		VALOR PORCENTUAL	VALOR MÍNIMO	
4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO				
AMPARO BASICO	$ 140,000,000	10 % VPI	5 SMMLV	$ 490,000.00
AMPAROS ADICIONALES				
TERREMOTO, TEMBLOR	$ 140,000,000	10 % VALEX	5 SMMLV	$ 350,000.00
HURACAN, TIFON, CICLON	$ 140,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	$ 280,000.00
HAMCC-AMIT-TERRORISMO	$ 140,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	$ 210,000.00
HURTO CALIFICADO	$ 140,000,000	15 % VPI	5 SMMLV	$ 350,000.00
R.C EXTRACONTRACTUAL	$ 50,000,000	10 % VPI	2 SMMLV	
TRANSPORTES NACIONALES	$ 140,000,000	20 % VPI	5 SMMLV	
GASTOS EXTRAS	$ 21,000,000	10 % VPI	5 SMMLV	
GASTOS FLETE AEREO	$ 21,000,000	10 % VPI	5 SMMLV	
TOTAL PRIMA				**$ 1,680,000.00**

Código de Clausulado que aplica: 03/05/2022-1327-P-12-C-00000000000022-D00I. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

VPI: Valor Pérdida Indemnizable
VALEX: Valor Expuesto al momento del siniestro
SMMLV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
US$: Dolares Américanos
COP$: Pesos Colombianos
P: Por mil Valor Asegurable del Predio Afectado No Inferior a

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

DATOS DEL RIESGO

Póliza Número 1510340620601

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	CLASE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	SUMA SEGURADA
1	BOBCAT	2015	MINICARGADOR	MAQUINARIA CONSTRUCCION	S650	PARTICULAR	$ 140,000,000.00

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 0 **N°:** 1
Fecha de Expedición: 11/08/2025

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT

$ VALORES A PAGAR

TOTAL A PAGAR **$ 1,999,200.00**

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629830766286001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Copia CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **$ 1,999,200**

PARA PAGO EN BANCOS

(415)7709998010260(8020)0629830766286001(3900)000001999200(96)20250925

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629830766286001

Póliza N°: 1510340620601

Valor efectivo:

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda:1044189 **Bancolombia:**64912 **Banco de Occidente:**18659 **Grupo Éxito:**4382

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

1. TIPO DE POLIZA:
POLIZA DE SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS, SEGUN CONDICIONADO GENERAL DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS 03/05/20221327P12C00000000000022D00I. CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y ANEXOS, SEGUN DEFINICIONES, TEXTOS Y FORMAS DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. VER CLAUSULADO PAGINA WEB WWW.SEGUROSBOLIVAR.COM /SEGUROS PARA EMPRESAS/PROPIEDAD/EQUIPO Y MAQUINARIA/CLAUSULADO.
2. RESPALDO:
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. 100% (LIDER)
3. TOMADOR:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SA
NIT. 900.233.015-5
4. ASEGURADO:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SA
NIT. 900.233.015-5
5. BENEFICIARIO:
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SA
NIT. 900.233.015-5
6. UBICACION: AREA GEOGRAFICA DE OPERACION DE LA MAQUINARIA CIUDAD O MUNICIPIO, JURISDICCION):
- BOBCAT S650: BARRANQUILLA.
6. VIGENCIA:
DESDE LAS 24:00 HORAS: 11/08/2025 HASTA LAS 24:00 HORAS: 11/08/2026
8. VALOR ASEGURADO: (SEGUN RELACION ENVIADA POR EL ASEGURADO)
$ 140.000.000
ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL DE REPOSICION A NUEVO. NOTA: CORRESPONDE AL ASEGURADO DETERMINAR LOS VALORES ASEGURADOS Y EL PORCENTAJE DE INDICE VARIABLE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO, Y A MANTENERLOS VIGENTES DURANTE LA EXISTENCIA DEL CONTRATO; EN NINGUN CASO, LA COMPANIA ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CUANTO A LA SUFICIENCIA DE LOS VALORES ASEGURADOS Y DEL INDICE VARIABLE, LOS CUALES DELIMITAN SU OBLIGACION MAXIMA.
9. RELACION DE MAQUINARIA:
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 026 DE 2008 DE LA SUPERFINANCIERA, SE REQUIERE EN TODA SUSCRIPCION DE ESTE RAMO PARA LOS EQUIPOS AUTOPROPULSADOS, LA SIGUIENTE INFORMACION:
VER CARATULA DE LA POLIZA
10. TASA Y PRIMAS:
12,%0 (POR MIL) APLICABLE AL VALOR ASEGURADO DE CADA EQUIPO.
PRIMA TOTAL - $1.680.000 + IVA 19% - $1.999.200

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11 AMPARO BASICO:
AMPARO BASICO: SEGUN CONDICIONES GENERALES
12. OTROS AMPAROS:
- TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA
- TIFON, TORNADO, HURACAN, CICLON, VIENTOS FUERTES
-DANOS POR AGUA, ANEGACION, GRANIZO
- HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL (HAMCC)-ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), TERRORISMO HASTA POR 100% POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL. VER ANEXO.
- HURTO CALIFICADO; ATENDIENDO UNICAMENTE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTICULO 240 DEL CODIGO PENAL: NUMERAL 1; SI EL HURTO SE COMETIERE CON VIOLENCIA SOBRE LAS COSAS Y NUMERAL 2; COLOCANDO A LA VICTIMA EN CONDICIONES DE INDEFENSION O INFERIORIDAD O APROVECHANDOSE DE TALES CONDICIONES.
- TRANSPORTES NACIONALES: SE AMPARA LA MOVILIZACION EN EL TERRITORIO NACIONAL, EXCEPTO EN LAS SIGUIENTES AREAS: CHOCO, CAUCA, CASANARE, VAUPES, AMAZONAS, PUTUMAYO, ARAUCA, GUAVIARE, GUAINIA, CAQUETA, VICHADA; Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META: PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, VISTA HERMOSA, FUENTE DE ORO, SAN JUAN DE ARAMA, MESETAS, LEJANIAS, LA URIBE, EL CASTILLO, LA MACARENA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA, Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: AMALFI, ANORI, CISNEROS, REMEDIOS, SAN ROQUE, SANTO DOMINGO, SEGOVIA, ZARAGOZA, YOLOMBO, VEGACHI, YALI; ASI COMO LAS DEMAS AREAS GEOGRAFICAS DE OPERACION DE LA MAQUINARIA NO DECLARADAS POR EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO APLICA UNICAMENTE PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE O PARA MOVILIZACIONES DE MAQUINARIA EN CAMABAJA (O EN CAMION SI SE TRATA DE MAQUINARIA LIVIANA) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, HASTA POR UN MAXIMO DE $140.000.000 SIN QUE ESTE SEA SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINA INDIVIDUAL, POR CAMION O CARAVANA DE CAMIONES. ENTENDIENDO POR CARAVANA, EL CONVOY DE DOS O MAS VEHICULOS DESPACHADOS POR EL ASEGURADO Y QUE SE MOVILIZAN UNO DETRAS DE OTRO. EL TRANSPORTE DEBE REALIZARSE EN HORARIO SOLAR (DE 6:00 AM A 6:00 PM), POR UNA EMPRESA TRANSPORTES LEGALMENTE CONSTITUIDA, ESPECIALIZADA EN EL TRANSPORTE DE ESTE TIPO DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS, UTILIZANDO EL MEDIO ADECUADO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y/O EXTRA DIMENSIONADA Y CUMPLIENDO CON LOS REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO TRANSPORTE PARA ESTA ACTIVIDAD. SE EXCLUYEN LOS DANOS O PERDIDAS, QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES CUANDO SU TRANSPORTE SE REALICE POR VIA AEREA, MARITIMA, FLUVIAL O LACUSTRE.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. HASTA POR EL 10% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA POLIZA EQUIPO CON UNMAXIMO DE $ 50.000.000 EVENTO/VIGENCIA. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DE LUGAR A LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DANOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONE A TERCEROS DURANTE LA OPERACION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONTRATISTAS OBJETO DE ESTE SEGURO; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL AREA DE OPERACION DE LA MAQUINARIA CONSIGNADA EN LA POLIZA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. SE EXCLUYE :
- RECLAMACIONES DERIVADAS POR EL DANO QUE SUFRA LA MAQUINARIA ASEGURADA.
- RECLAMACIONES POR HURTO - TENTATIVA DE HURTO DE LA MAQUINARIA Y BIENES AJENOS, QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- NO SE AMPARAN MULTAS O SANCIONES EMITIDAS YA SEA POR ENTIDADES PARTICULARES O PUBLICAS, EN RAZON DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- TODA RECLAMACION QUE SEA OBJETO DE OTRO TIPO DE SEGURO.
- EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE Y OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA ASEGURADORA ASUMIRA LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL INICIADO EN SU CONTRA, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO O VICTIMA EXCEDE LA SUMA ASEGURADA, LA COMPANIA SOLO RESPONDERA POR LOS HONORARIOS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA RESPECTO DEL VALOR A INDEMNIZAR.

EL APODERADO JUDICIAL DEL ASEGURADO, SERA NOMBRADO POR ESTE SIN PERJUICIO DE QUE LA ASEGURADORA PUEDA SUGERIR EL NOMBRE DE ALGUN O ALGUNOS ABOGADOS PARA TAL FIN. EN TODO CASO, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO NO PODRA INCURRIR POR CUENTA DE LA PRESENTE POLIZA, EN PAGO, CONCILIACION, O TRANSACCION ALGUNA CON EL TERCERO O LA VICTIMA DEL DANO O SUS CAUSAHABIENTES CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPARADA BAJO ESTE SEGURO.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SE LIMITA UNICAMENTE AL DANO EMERGENTE QUE SE LE CAUSEN A UN TERCERO AFECTADO; POR LO CUAL SE EXCLUYEN PERDIDAS CONSECUENCIALES O PERDIDAS DE BENEFICIO, LUCRO CESANTE Y DANOS O PERJUICIOS MORALES QUE SE CAUSEN A UN TERCERO POR ESTE CONCEPTO.

13. COBERTURA PARA GASTOS:

LOS GASTOS QUE SE ENCUENTRAN A CONTINUACION RELACIONADOS, NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO, SINO QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DE ESTE VALOR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPANIA PARA LA ATENCION O INDEMNIZACION DE UN EVENTO O SINIESTRO IRA HASTA EL VALOR ASEGURADO.

- FLETE AEREO: LIMITE 15% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MAXIMO $21.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

CUBRE LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AEREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS ADICIONALES SEAN DESEMBOLSADOS EN RELACION CON CUALQUIER PERDIDA O DANO CAUSADO EN LOS OBJETOS ASEGURADOS E INDEMNIZADOS POR LA COBERTURA DE ESTA POLIZA.

- GASTOS POR FLETE EXPRESO, HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS:

LIMITE 15% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MAXIMO $21.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

CUBRE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO, EXCLUYENDO FLETE AEREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS CARGOS EXTRAS SE GENEREN EN CONEXION CON CUALQUIER PERDIDA O DANO INDEMNIZABLE RESPECTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

- GASTOS PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO: LIMITE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MAXIMO $14.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

CUBRE EL COSTO DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DANADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, UTILIZADOS PARA LA EXTINCION DEL FUEGO, O, PARA MITIGAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS.

- GASTOS PARA LA PRESERVACION DE LOS BIENES: LIMITE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MAXIMO $14.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUBRE LOS GASTOS EN LOS QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO CUBIERTO, CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS, INCLUYE REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y SU DESMANTELAMIENTO, ASI COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE LOCALES. ESTOS GASTOS NO PODRAN SUPERAR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SALVAGUARDAR. EN CASO DE GASTOS PARA PRESERVAR BIENES YA AFECTADOS POR EL EVENTO CUBIERTO, TALES GASTOS NO PODRAN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO DE ACUERDO CON EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.
- HONORARIOS PROFESIONALES: LIMITE 15% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MAXIMO $21.000.000 EVENTO / VIGENCIA. CUBRE LOS HONORARIOS DE INGENIEROS MECANICOS, TECNICOS Y TECNOLOGOS ASI COMO LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA QUE RAZONABLEMENTE SE REQUIERAN PARA LA RECONSTRUCCION O REPARACION DE LOS BIENES ASEGURADOS, O SU PLANIFICACION, A CONDICION DE QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA Y EN LA MEDIDA QUE NO EXCEDAN DE LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O COLEGIOS PROFESIONALES.

14. DEDUCIBLES:
- TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- DANOS POR AGUA, ANEGACION, GRANIZO: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- TIFON, TORNADO, HURACAN, CICLON, VIENTOS FUERTES: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL (HAMCC)-ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), TERRORISMO: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- HURTO CALIFICADO: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- BASICO Y DEMAS EVENTOS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- TRANSPORTES NACIONALES: 20% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5 SMMLV
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV

NOTA: DEDUCIBLES PACTADOS EN DOLARES, SERAN LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL
MERCADO DEL DIA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

15. CONDICIONES PARTICULARES:
- AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS EQUIPOS: LIMITE POR $300.000.000, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, Y EN ADICION A LA SUMA ASEGURADA QUEDAN AMPARADOS AUTOMATICAMENTE CONTRA PERDIDAS Y DANOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE AGRAVACION DEL RIESGO, CON EXCLUSION DE LOS QUE SUFRIEREN DURANTE SU TRANSPORTE, QUEDANDO OBLIGADO EL ASEGURADO A DAR AVISO A LA COMPANIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ADQUISICION DE LOS EQUIPOS. CUANDO LOS EQUIPOS SUPEREN ESTE LIMITE, O SE VENZA EL PLAZO DE AVISO, EL AMPARO ENTRARA A OPERAR UNICAMENTE MEDIANTE ACEPTACION ESCRITA POR PARTE DE LA ASEGURADORA.
- ARBITRAMENTO: LA COMPANIA DE SEGUROS DE UNA PARTE, Y EL ASEGURADO DE OTRA, ACUERDAN SOMETER A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS, TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN, EN RELACION CON EL CONTRATO DE SEGURO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE POLIZA. LOS ARBITROS SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICARA LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1818 DE 1998. LOS ARBITROS DEBERAN DECIDIR EN DERECHO, EL TRIBUNAL TENDRA COMO SEDE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
-DEFINICION DE "OCURRENCIA DE SINIESTRO (CLAUSULA DE HORAS) : LAS PALABRAS "OCURRENCIA DE SINIESTRO" SE ENTENDERAN COMO TODAS LAS PERDIDAS INDIVIDUALES QUE SE ORIGINEN Y SEAN OCASIONADAS DIRECTAMENTE POR UNA SOLA CATASTROFE; SIN EMBARGO, LA DURACION Y EXTENSION DE CUALQUIER "OCURRENCIA DE SINIESTRO" ASI DEFINIDA SERA LIMITADA A :
A. 72 HORAS CONSECUTIVAS EN CASO DE HURACAN, TIFON, TORMENTA DE VIENTO, TEMPORAL DE LLUVIAS, GRANIZADA Y/O TORNADO.
B. 72 HORAS CONSECUTIVAS EN CASO DE TERREMOTO, MAREMOTO, OLA DE MAREA Y/O ERUPCION VOLCANICA
C. 72 HORAS CONSECUTIVAS EN TODO EL PAIS EN CASO DE MOTIN, CONMOCION CIVIL Y DANO MALICIOSO
D. 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA CUALQUIER "OCURRENCIA DE SINIESTRO" QUE INCLUYA PERDIDA O PERDIDAS INDIVIDUALES DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS MENCIONADOS ARRIBA EN (A), (B) Y (C).
E. 24 HORAS CONSECUTIVAS CON RESPECTO A TERRORISMO.
F. 168 HORAS CONSECUTIVAS PARA CUALQUIER "OCURRENCIA DE SINIESTRO" DE CUALQUIER NATURALEZA QUE NO INCLUYA PERDIDA O PERDIDAS INDIVIDUALES CAUSADAS POR ALGUNOS DE LOS RIESGOS MENCIONADOS ARRIBA EN (A), (B) Y (C) Y NO QUEDARA INCLUIDA EN EL TERMINO "OCURRENCIA DE SINIESTRO" PERDIDA INDIVIDUAL ALGUNA PRODUCIDA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS ASEGURADOS QUE OCURRA FUERA DE DICHOS PERIODOS O AREAS.
-INDEMNIZACION EN CASO DE PERDIDAS TOTALES: EN LOS CASOS DE PERDIDA TOTAL DEL BIEN ASEGURADO, LA RECLAMACION DEBERA COMPRENDER EL VALOR REAL DE DICHO BIEN EN EL MOMENTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DEL DANO, MENOS EL DEDUCIBLE ESPECIFICADO EN LA POLIZA. EL VALOR REAL SE OBTENDRA A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION DEL BIEN ASEGURADO, DEDUCIENDO EL DEMERITO POR USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA Y TECNOLOGIA AL VALOR DE REPOSICION A NUEVO, EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.
-REVOCACION DE LA POLIZA A 30 DIAS, EXCEPTO POR HAMCC, AMIT Y TERRORISMO, QUE SERA DE 10 DIAS: EL CONTRATO DE SEGUROS PODRA SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ULTIMA DIRECCION REGISTRADA, CON NO MENOS DE 30 DIAS CALENDARIO DE ANTELACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TAL ENVIO, EN ESTE CASO LA ASEGURADORA DEVOLVERA AL ASEGURADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA. ASI MISMO, PUEDE SER REVOCADO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA ASEGURADORA. ESTA CONDICION NO TENDRA EFECTO PARA LA REVOCACION DE LOS AMPAROS DE HMACC-AMIT-TERRORISMO, PARA LOS CUALES EL PLAZO SERA DE 10 DIAS.
- SE PERMITE EL ASEGURAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO SEAN OPERADOS POR EL PROPIETARIO O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
16. OTRAS EXCLUSIONES:
EN ADICION A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CLAUSULAS Y ANEXOS, LA COMPANIA NO ES RESPONSABLE POR DANO O PERDIDA ALGUNA QUE BIEN, EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE CAUSE POR LOS SIGUIENTES EVENTOS O BIENES:
- AUSENCIA DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE FIRMA ESPECIALIZADA O VIGILANCIA POR PARTE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

-ABANDONO DE EQUIPOS POR CUALQUIER CAUSA.
- ABUSO DE CONFIANZA E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.
- CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARIA QUE SE ENCUENTRE SIN LEGALIZAR EN EL PAIS, SIN DOCUMENTOS LEGALES, O NO REGISTRADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DE TRANSITO O UTILIZADO PARA CUALQUIER ACTIVIDAD ILEGAL O SIN LOS PERMISOS DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- CUANDO EL BIEN AFECTADO ES RETENIDO, CONFISCADO, DECOMISADO Y/O USADO POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL, SE EXCLUYEN DANOS POR ACTOS DE AUTORIDAD.
- CUALQUIER PERDIDA CUANDO LOS EQUIPOS SEAN SOBRECARGADOS O SEAN UTILIZADOS EN TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON CONSTRUIDOS O DISENADOS, Y CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LOS FABRICANTES, DE ACUERDO CON LO PUBLICADO EN SUS MANUALES, FOLLETOS Y/O TABLAS.
- DANOS O PERDIDAS PROVENIENTES DE ESTAFA, CHANTAJE, EXTORSION, SECUESTRO O DESAPARICION DE LOS BIENES ASEGURADOS, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRA DEFRAUDACION O INTENTO DE DEFRAUDACION AL ASEGURADO.
- DANO INTERNO COMO CONSECUENCIA DE ROTURA, DANO ELECTRICO, HIDRAULICO O MECANICO; SIN EMBARGO, SI A CONSECUENCIA DE UNA FALLA O INTERRUPCION DE ESA INDOLE SE PRODUJERA UN ACCIDENTE QUE PROVOCARA DANOS EXTERNOS, DEBERAN INDEMNIZARSE TALES DANOS CONSECUENCIALES.
- EQUIPOS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO A TERCEROS EN CALIDAD DE LEASING, ARRENDAMIENTO, COMODATO, SUBARRIENDO, PRESTAMO, PRESTACION DE SERVICIO, ALQUILER Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD. NO APLICA LA EXCLUSION PARA EQUIPOS ALQUILADOS A PERSONAS JURIDICAS, SIEMPRE Y CUANDO LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO ESTE A CARGO DEL ASEGURADO O SUS EMPLEADOS Y MEDIE UN CONTRATO ESCRITO QUE INCLUYA IDENTIFICACION DE LA MAQUINARIA, MARCA, TIPO, MODELO (ANO), SERIAL O NUMERO DE CHASIS, QUE CONTENGA LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES INCLUYENDO CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y OTRAS RELACIONADAS; NO OBSTANTE SE EXCLUYE EL SUBARRIENDO.
-FALTANTES DE INVENTARIO.
- AUSENCIA DE EXTINTOR CARGADO Y VIGENTE EN LA MAQUINARIA O EQUIPO.
- HURTO SIMPLE DE CONFORMIDAD CON SU DEFINICION LEGAL.
- HURTO CALIFICADO EXCLUYE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTICULO 240 DEL CODIGO PENAL QUE EXPRESA: NUMERAL 3; MEDIANTE PENETRACION O PERMANENCIA ARBITRARIA, ENGANOSA O CLANDESTINA EN LUGAR HABITADO O EN SUS DEPENDENCIAS INMEDIATAS, AUNQUE ALLI NO SE ENCUENTREN SUS MORADORES; NUMERAL 4; CON ESCALAMIENTO, CON LLAVE SUSTRAIDA O FALSA, GANZUA O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO SIMILAR, O VIOLANDO O SUPERANDO SEGURIDADES ELECTRONICAS U OTRAS SEMEJANTES.
- MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO TENGAN REPRESENTACION EN COLOMBIA.
- MOVILIZACION FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO.
- MOVILIZACION POR SUS PROPIOS MEDIOS FUERA DEL AREA GEOGRAFICA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
- NO SE AMPARA EQUIPO Y MAQUINARIA EMPLEADA EN ACTIVIDADES PETROLERAS O DE HIDROCARBUROS O GAS QUE REALICEN LABORES DE PROSPECCION, PERFORACION, EXTRACCION, Y PROCESAMIENTO DEL CRUDO O GAS.
- MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS BAJO NINGUNA COBERTURA, CON LUGAR DE UBICACION EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS Y/O MUNICIPIOS: CHOCO, CAUCA, CASANARE, VAUPES, AMAZONAS, PUTUMAYO, ARAUCA, GUAVIARE, GUAINIA, CAQUETA, VICHADA, NORTE DE SANTANDER; Y LOS SIGUIENTES

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META: PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, VISTA HERMOSA, FUENTE DE ORO, SAN JUAN DE ARAMA, MESETAS, LEJANIAS, LA URIBE, EL CASTILLO, LA MACARENA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA, Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: AMALFI, ANORI, CISNEROS, REMEDIOS, SAN ROQUE, SANTO DOMINGO, SEGOVIA, ZARAGOZA, YOLOMBO, VEGACHI, YALI; ASI COMO LAS DEMAS AREAS GEOGRAFICAS DE OPERACION DE LA MAQUINARIA NO DECLARADAS POR EL ASEGURADO.
- CLAUSULA DE RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE VALOR ASEGURADO.
- DEMAS BIENES, RIESGOS Y EVENTOS EXCLUIDOS O NO CUBIERTOS EN LA POLIZA DE SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS, SEGUN CONDICIONADO GENERAL FORMA SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS 30/03/2018 -1327-P-12-C-0000000000022-00DI.
17. GARANTIAS:
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES GARANTIAS QUE DEBERAN SER CUMPLIDAS POR EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. SU INCUMPLIMIENT- ACARREARA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DESDE EL MOMENTO DE SU INFRACCION DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO.
- 473-14 INSPECCION A LOS BIENES ASEGURADOS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, EL ASEGURADO DEBE PERMITIR A LA COMPANIA INSPECCIONAR TODOS LOS BIENES Y PREDIOS ASEGURADOS EN CUALQUIER HORA HABIL.
ASI MISMO LAS ESTABLECIDAS EN EL REPORTE DEL AREA DE INGENIERIA Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
18. DEFINICIONES
EN ADICION A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CLAUSULAS Y ANEXOS, SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES:
- SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO EN DANOS Y PERDIDAS MATERIALES: SI AL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER DANO O PERDIDA MATERIAL, EL VALOR ASEGURABLE TOTAL DEL BIEN O LOS BIENES AFECTADOS ES SUPERIOR A LA CORRESPONDIENTE SUMA ASEGURADA, EL ASEGURADO SOPORTARA LA DIFERENCIA O PARTE PROPORCIONAL DE LA PERDIDA.
CUANDO SE AMPAREN DOS O MAS EDIFICIOS, O SUS CONTENIDOS, EN UNO O VARIOS PREDIOS, O SE ASIGNEN SUMAS ASEGURADAS SEPARADAS A CADA BIEN O CONJUNTO DE BIENES, ESTA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE SE APLICARA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.
- VALOR ASEGURADO: LA SUMA ASEGURADA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CADA BIEN ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DEBE SER IGUAL AL VALOR DE REPOSICION O REEMPLAZO EN ESTADO NUEVO POR OTRO DE LA MISMA NATURALEZA, CARACTERISTICAS, CLASE, MODELO, CAPACIDAD, PERO NO SUPERIOR NI DE MAYOR CAPACIDAD, MAS EL COSTO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.
- SUBARRIENDO: DAR EN ARRIENDO A UN TERCERO LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EL CLIENTE A SU VEZ HA TOMADO EN ARRIENDO.

AMPARO
AMPARO DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR,HUELGAS, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.
NO OBSTANTE LO QUE DICEN LAS EXCLUSIONES DE LA POLIZA ARRIBA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CITADA,POR MEDIO DE ESTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE Y CON SUJECION A TODAS LAS CONDICIONES MENCIONADAS, HASTA EL LIMITE MAXIMO DEL VALOR ASEGURADO, EN LOS TERMINOS Y CON LAS LIMITA CIONES AQUI PREVISTAS, LA DESTRUCCION O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR:

1. AMPAROS

1.1. ASONADA, MOTIN O CONMOCION CIVIL: CUBRE LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN DIRECTAMENTE CAUSADOS POR:

A) ASONADA SEGUN LA DEFINICION DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO

B) LA ACTIVIDAD DE PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARACTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.

PARAGRAFO 1: PARA EFECTOS DEL APLICACION DE ESTE ANEXO, QUEDA CUBIERTO EL HURTO DE LOS BIENES ASEGURA- DOS DURANTE EL SINIESTRO O DESPUES DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO COMPRUEBE QUE DICHA PERDIDA FUE CAUSADA DIRECTAMENTE POR CUALQUIERA DE LOS ACONTECI- MIENTOS QUE SE CUBREN POR MEDIO DE LOS LITERALES A) Y B) DE ESTE NUMERAL 1.1.

PARAGRAFO 2: PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE ESTA COBERTURA DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR SE CONSIDERARA QUE UN EVENTO ES TODO SINIESTRO ASEGU- RADO QUE OCURRA EN UN PERIODO CONTINUO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER HECHO GENERADOR DE LA PERDIDA Y SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DESIGNIO, ASEGURADO Y QUE OCURRA DENTRO DE LOS LIMITES DE UNA MISMA CIUDAD, POBLACION O COMUNIDAD.

1.2. HUELGA: CUBRE LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN DIRECTAMENTE CAUSADOS POR HUELGUISTAS O POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

1.3. ACTOS DE AUTORIDAD: CUBRE LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA ACCION DE LA AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LA CONSECUENCIA DE LA ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y LA HUELGA, SEGUN LAS DEFINICIONES ANTERIORES.

1.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS: SE CUBREN EL INCENDIO, LA DESTRUCCION O DANOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS DESCRITOS EN LA POLIZA, CAUSADOS POR LA ACCION DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDA LA EXPLOSION ORIGINADA EN TALES FENOMENOS. TAMBIEN SE AMPARAN LA DESTRUCCION Y DANOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, AUN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES DE ESTE ANEXO

2.1. EN NINGUN CASO SE CUBREN LOS SIGUIENTES EVENTOS DERIVA_ DOS DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUEL_ GA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO:

2.1.1. LAS PERDIDAS CAUSADAS POR INTERRUPCION DEL NEGOCIO DEBIDO A LA EXTENSION DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O EL IMPEDIMIEN-

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TO DE ACCESO AL PREDIO AUNQUE ESTE IMPEDIMENTO
SEA DE PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
2.1.2. PERDIDA, DANO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O
INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCION DE
SERVICIOS (ENERGIA, GAS, AGUA, COMUNICACIONES,
ETC, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONSIDERADA
SERVICIO PUBLICO).
2.1.3. PERDIDA, DANOS, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O
INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACION BIOLOGICA O QUI
MICA, CONTAMINACION SIGNIFICA LA CONTAMINACION,
ENVENENAMIENTO O PREVENCION Y/O LIMITACION DEL
USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUIMICOS Y/O
SUBSTANCIAS BIOLOGICAS.
2.1.4. PERDIDA, DANO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O
INDIRECTAMENTEPOR COHETES Y MISILES.
2.1.5. TERRORISMO CIBERNETICO, DANOS DERIVADOS DE MANI_
PULACION DE LA INFORMACION GENERADA, ENVIADA, RE
CIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR MEDIOS ELEC_
TRONICOS, OPTICOS O SIMILARES COMO PUDIERAN SER
ENTRE OTROS EL INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS
(EDI), INTERNET, EL CORREO ELECTRONICO.
2.2. DE IGUAL MANERA EN NINGUN CASO SE CUBREN LOS SIGUIENTES
RIESGOS DERIVADOS DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O
POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO,
SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS
DE TERCEROS Y TERRORISMO.
2.2.1. INSTALACIONES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA SER_
VIR DE DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES (LAS ESTACIONES
DE SERVICIOS Y EXPENDIOS DE LUBRICANTES AL
DETAL NO HACEN PARTE DE ESTA EXCLUSION)
2.2.2. CAJEROS AUTOMATICOS.
2.2.3. EMBAJADAS, CONSULADOS, LEGACIONES, MISIONES DI_
PLOMATICAS Y RESIDENCIAS DE LOS EMBAJADORES.
2.2.4. GASODUCTOS, OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS.
2.2.5. INSTALACIONES PETROLERAS.
2.2.6. SEDES DE PARTIDOS POLITICOS.
2.2.7. INSTALACIONES DE COMUNICACIONES PARA SERVICIO
PUBLICO.
2.2.8. TORRES Y REDES DE DISTRIBUCION Y TRANSMISION DE
ENERGIA PUBLICA, CENTRALES DE GENERACION DE ENER
GIA ELECTRICA INCLUSIVE LAS SUBESTACIONES.
2.2.9. ANTENAS EMISORAS PARA RADIODIFUSION Y ESTACIO-
NES DE AMPLIFICACION, QUE SE ENCUENTREN FUERA
DE LOS PREDIOS ASEGURADOS O FUERA DEL PERIMETRO
O DE LA NOMENCLATURA URBANA DE CUALQUIER CIUDAD,
MUNICIPIO O POBLACION.
2.2.10. RADARES Y SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS ELECTRO_
NICOS, RADIO AYUDAS.
2.2.11. MINAS (PERO DONDE SEA APLICABLE SE PERMITE IN_
CLUIR LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y CONVERSION
DE MINERALES, POR EJEMPLO PLANTAS CEMENTERAS).
2.2.12. EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA QUE SE EN_
CUENTRE FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS O FUERA
DEL PERIMETRO O DE LA NOMENCLATURA URBANA DE
CUALQUIER CIUDAD, MUNICIPIO O POBLACION.
2.2.13 ESTACIONES DE POLICIA Y/O INSTALACIONES
MILITARES.
2.2.14. OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO PUENTES Y TUNELES
YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O COMO PARTE DE UN
PROYECTO, PRESAS, AEROPUERTOS, ETC.
2.2.15 EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS UBICADAS EN

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS Y/O SITIOS: CHOCO, VICHADA, GUAVIARE, CASANARE, AMAZONAS, ARAUCA, CAQUETA, GUAINIA, PUTUMAYO Y VAUPES.

3. LIMITE ASEGURADO PARA ESTA COBERTURA

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. CON RESPECTO A PERDIDAS, DANOS, COSTOS, O GASTOS CAUSADOS POR CUALQUIER ACTO DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, ESTA LIMITADA AL 100(%) DEL VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO, CON UN LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DE COL$_____ POR EVENTO Y VIGENCIA ANUAL DE LA POLIZA INCLUYENDO TODOS LOS SUBLIMITES ADICIONALES, PERO SIN SUPERAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

4. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE SE DEBERA APLICAR SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE. SI EL DEDUCIBLE HA SIDO ACORDADO COMO PORCENTAJE DEL VALOR DEL SINIESTRO Y/O SUMA FIJA MINIMA, EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE SE CALCULARA APLICANDO EL PORCENTAJE ACORDADO, AL VALOR DEL SINIESTRO UNA VEZ APLICADA LA PROPORCION INDEMNIZABLE O EL VALOR MINIMO ACORDADO, EL QUE SEA MAYOR DE LOS DOS. SI RESULTARA QUE EL VALOR DEL SINIESTRO, DESPUES DE APLICAR LA PROPORCION INDEMNIZABLE, FUERA MENOR AL DEDUCIBLE MINIMO PACTADO, NO HABRA LUGAR A INDEMNIZACION ALGUNA.

5. CONDICION PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA

ESTE ANEXO ENTRARA A REGIR EN LA FECHA PREVISTA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PAGADA LA PRIMA RESPECTIVA.

6. RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

PARA EL PRESENTE ANEXO NO HABRA RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO.

7. CANCELACION A CORTO PLAZO

CUANDO LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE ESTE ANEXO SEA INFERIOR A DOCE (12) MESES, LA PRIMA CORRESPONDIENTE A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. SE LIQUIDARA A PRORRATA, O SEA, LA PRIMA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE HACE LA CANCELACION.

8. REVOCACION DEL ANEXO DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

ESTE ANEXO PODRA SER REVOCADO TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA UNILATERAL POR LOS CONTRATANTES ASI:

POR SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DIAS DE ANTELACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO. EN ESTE CASO, EL ASEGURADO TENDRA DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL ANEXO.

POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE ESCRITO A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PRIMA POR RESTITUIR AL ASEGURADO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERA LA RESULTANTE DE DEDUCIR DE LA PRIMA ANUAL EL MONTO DE LA PRIMA CALCULADA EN EL PUNTO 6. CANCELACION A CORTO PLAZO, DE ESTE ANEXO.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

03/05/2022-1327-P-12-C-00000000000022-D00I

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante **LA ASEGURADORA**, en virtud de las declaraciones hechas por **EL TOMADOR** o **ASEGURADO** en la solicitud de seguro, de acuerdo con las condiciones generales y particulares del presente contrato y, en lo no previsto, conforme al régimen del código de comercio, ampara durante su vigencia y previo pago de la prima correspondiente, los bienes e intereses asegurados que figuren relacionados en la carátula de la póliza con su correspondiente valor asegurado, por los daños o pérdidas accidentales, súbitos e imprevistos que sufran como consecuencia directa de los riesgos cubiertos bajo los amparos contratados, ya sea que dichos bienes se hallen en actividad o reposo o hayan sido desmontados para fines de inspección, mantenimiento y/o reparación dentro de los predios asegurados y mientras éstos se hallen en el sitio, área geográfica, predios o dirección señalados en este contrato.

1. COBERTURA BÁSICA

Bajo el amparo básico se cubren los bienes asegurados contra los riesgos que a continuación se describen y cualquier otro no expresamente excluido, ni amparado bajo una cobertura adicional expresamente contratada:

1.1. **Incendio, extinción de incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea, trabajo de remoción de escombros derivado directamente de un evento amparado, caída de aeronaves o partes de ellas.**

1.2. **Explosión no ocurrida por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas o terroristas.**

1.3. **Actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, excepto cuando tales daños son ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos.**

1.4. **Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, descarrilamiento.**

2. AMPAROS ADICIONALES

Por convenio expreso según se indique en la carátula de la póliza y en virtud del pago de las primas adicionales respectivas, este seguro se extiende a cubrir los daños materiales que sufran los bienes descritos, como consecuencia directa de los siguientes eventos:

2.1. **Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami. en caso de terremoto, temblor o erupción volcánica, si varios siniestros ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.**

2.1. **Las pérdidas o daños materiales que en su origen o extensión, sean causados por tifones, tornados, huracán o ciclón.**

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2. Deslizamiento, derrumbe, caída de rocas, hundimiento.

2.3. Las pérdidas o daños causados por hurto calificado, atendiendo únicamente los numerales 1 y 2 del artículo 240 del Código Penal.

2.4. Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil (HAMCC); Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT) y terrorismo.

2.5. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, fiete expreso.

2.6. Gastos adicionales por fiete aéreo.

3. EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

3.1. Actos mal intencionados ocasionados por personal del **ASEGURADO** cuando haga uso de explosivos, ya sea que el acto se cometa individual o colectivamente, y actos mal intencionados de cualquier naturaleza, cometidos por un número plural de empleados del **ASEGURADO**.

3.2. Defectos de los equipos existentes al iniciarse el seguro o preexistencias de los cuales tenga o no conocimiento el **ASEGURADO**.

3.3. Dolo o culpa grave del **ASEGURADO** o sus representantes legales o del personal directivo del mismo a quien este haya confiado la dirección y control de la empresa para el desarrollo de su objeto social.

3.4. Hurto simple de conformidad con su definición legal.

3.5. Hurto calificado conforme los numerales 3 y 4 del artículo 240 del Código Penal o los que lo modifíquen o sustituyan, que hacen referencia al hurto ocurrido: numeral 3, mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores; numeral 4, con escalamiento, con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

3.6. Daño o pérdida de equipos, herramientas y maquinaria que no se encuentren expresamente declarados.

3.7. Cualquier costo o gasto por concepto de mantenimiento, reparaciones, transporte, pintura y similares que no sean objeto de cobertura en este contrato.

3.8. Daños o pérdidas que sean consecuencia del desgaste, deformación, corrosión, herrumbre, deterioro por falta de uso, o debido a condiciones atmosféricas normales, agotamiento de cualquier parte de la maquinaria, fatiga de materiales o por el desgaste paulatino debido al uso o trabajo normal.

3.9. El deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, tales como corrosión, herrumbre, incrustaciones, oxidaciones, cavitación, erosiones y similares.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.10. Daños ocasionados por falta de mantenimiento o por someter los bienes asegurados, maquinaria o equipos, a condiciones anormales de trabajo, sobrecarga o uso en labores para los cuales no fueron construidos o diseñados.

3.11. Pérdidas o daños cuando no se cumpla con las instrucciones de los fabricantes y/o proveedores sobre la instalación, protección y funcionamiento de la maquinaria, publicado en sus manuales, folletos y/o tablas o con los reglamentos legales.

3.12. Defectos estéticos tales como rasguños, raspaduras o desperfectos a superficies pulidas, pintadas o esmaltadas.

3.13. Pérdidas o daños por los cuales sea responsable el fabricante, vendedor, proveedor de suministros, montaje, desmontaje, taller de reparación o mantenimiento del bien asegurado, o que contractualmente sea responsable bajo el contrato de garantía por las obras, actividades, labores y funciones a realizar según el objeto del contrato.

3.14. Pérdidas o daños a equipos tomados en arriendo por el **ASEGURADO**, por los cuales sea responsable el propietario, exista o no contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.

3.15. Daños y responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo y toda clase, lucro cesante, pérdidas por demoras, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o de otros beneficios o ventajas; paralización del trabajo, sea total o parcial.

3.16. Daños sufridos durante el transporte de los bienes, incluidos los daños durante las operaciones de cargue y descargue propios de una póliza general de transporte, siempre y cuando no se haya acordado otra disposición en contrario mediante anexo al contrato. Movilización del bien asegurado fuera del territorio colombiano.

3.17. Pérdidas o daños ocurridos cuando los bienes asegurados estén realizando obras subterráneas.

3.18. Pérdidas o daños de los bienes asegurados como consecuencia directa de rotura de maquinaria, daño o avería interna, avería eléctrica, daño hidráulico o mecánico, congelación de refrigerante u otros líquidos, lubricación incorrecta o falta de aceites; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, serán indemnizables tales daños externos.

3.19. Pérdidas o daños por explosión de recipientes sometidos a presión de vapor o de líquidos y combustibles internos o de máquinas de combustión interna.

3.20. Toda clase de evento que no sea súbito, accidental e imprevisto.

3.21. Daños o pérdidas a vehículos de motor destinados y permitidos para transitar en carreteras públicas y provistos de una placa para tal fin, salvo que se trate de vehículos utilizados exclusivamente en el sitio, área geográfica, predios o dirección señalados en este contrato.

3.22. Daños o pérdidas de los bienes asegurados a causa de inundación total o parcial causada por mareas.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.23. Daños o pérdidas causados por cualquier prueba de operación a que sean sometidos los bienes asegurados.

3.24. Daños o pérdidas que se descubran solamente al efectuar un inventario físico o revisión de control, o faltantes de inventario.

3.25. Responsabilidad civil de cualquier tipo, sea contractual o extracontractual, incluidas la Responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil vehículos propios y no propios, responsabilidad civil por accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, responsabilidad civil por contaminación y/o polución.

3.26. Reparaciones provisionales efectuadas a los bienes asegurados sin aprobación previa de **LA ASEGURADORA** y los daños que ocasionen dichas reparaciones a otros bienes.

3.27. Daños o pérdidas por ausencia de servicio de vigilancia de firma especializada o vigilancia por parte del personal del **ASEGURADO**.

3.28. Abandono por cualquier causa de los bienes, maquinarias y equipos asegurados.

3.29. Abuso de confianza e infidelidad de empleados.

3.30. Bienes, maquinarias o equipos utilizados para cualquier actividad ilegal o que operen sin los permisos de autoridad competente.

3.31. Daños por actos de autoridad, cuando el equipo o maquinaria amparado sea retenido, decomisado, usado o destruido por las autoridades.

3.32. Daños o pérdidas provenientes de estafa, fraude, intento de fraude, chantaje, extorsión, secuestro o desaparición de los bienes asegurados, multas y sanciones de todo tipo.

3.33. Equipos entregados por **EL ASEGURADO** a terceros en calidad de leasing, arrendamiento, comodato, préstamo, subarriendo, alquiler y cualquier otra modalidad.

3.34. Toda reclamación que sea objeto de otro tipo de seguro.

3.35. Movilización de los bienes asegurados por sus propios medios fuera del área geográfica indicada en la carátula de la póliza, salvo pacto en contrario.

3.36. Guerra internacional o civil, invasión, actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión, insurrección, revolución, sedición, perturbaciones o alborotos populares, conspiración, poder militar o usurpado, actividades de personas, que obren en conexión con organizaciones políticas, requisición o destrucción de bienes por orden de gobierno de hecho o derecho o de cualquier autoridad.

3.37. Reacciones nucleares, radiación nuclear o ionización, radiación o contaminación radiactiva, explosión de artefactos o armas nucleares.

3.38. Gastos u honorarios de intermediarios de seguros por cualquier tipo de servicio, consultoría o asesoría en el trámite de reclamaciones.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.39. Daños o pérdidas causadas u ocurridas a los bienes asegurados, debido al uso de explosivos en el área, obra o proyecto donde se encuentre operando.

4. BIENES EXCLUIDOS

Esta póliza no cubre:

4.1. Embarcaciones y/o naves y cualquier otro equipo fiotante, vehículo automotor con licencia para transitar en vías públicas.

4.2. Bienes de propiedad de obreros o empleados del **ASEGURADO**.

4.3. Maquinaria y equipo que no tengan representación en Colombia.

4.4. Instalaciones y equipos para la explotación de petróleo, agua, gas y/o energía geotérmica. No se ampara equipo y maquinaria empleada en actividades petroleras o de hidrocarburos o gas que realicen labores de perforación, extracción y procesamiento del crudo o gas.

4.5. Ferrocarriles y trenes.

4.6. Satélites, vehículos espaciales, cohetes portadores y componentes de los mismos, recintos de lanzamiento, bienes y riesgos inherentes a la aviación y navegación espacial.

4.7. Catalizadores, combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y otros medios de operación, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, bandas de toda clase, cadenas, brocas, taladros, cuchillas, hojas de sierra, moldes, punzones, elementos y herramientas de moler o triturar, coladores, neumáticos, alambres y cables para conexiones, correas, bandas transportadoras y elevadoras, baterías, tubos fiexibles, material para fugas y empaquetaduras a reemplazar regularmente, matrices, dados, troqueles, rodillos, rodamientos, filtros de toda clase, llantas, muelles, herramientas, fieltros y telas, tamices, cimientos, así como toda clase de vidrios, esmaltes y similares, en general herramientas y equipos de vida útil corta.

4.8. Cualquier bien, equipo o maquinaria que se encuentre en el país sin legalizar, sin documentos o registrados con documentos ilegales.

5. SUMA ASEGURADA

Corresponde al valor de reposición a nuevo del bien asegurado, incluyendo sus características, clase, modelo, capacidad, debe contemplar el costo de transporte, montaje e impuestos aduaneros.

6. PAGO DE LA PRIMA

La prima debe ser pagada a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los anexos que se expidan con fundamento en ella. Transcurrido dicho plazo el contrato de seguro terminará automáticamente y dará derecho a **LA ASEGURADORA** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del seguro.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. SEGURO INSUFICIENTE

Si en el momento de ocurrir una pérdida o daño amparado, los bienes asegurados tienen un valor superior a la suma asegurada como se indica en el numeral 5 SUMA ASEGURADA, **EL ASEGURADO** se considera como su propio asegurador por la diferencia y por lo tanto soportará la parte proporcional de la pérdida o del daño no **ASEGURADO**.

8. DEDUCIBLE

Es el monto y/o porcentaje pactado en esta póliza que invariablemente se descuenta de la indemnización y que, por lo tanto, queda a cargo del **ASEGURADO**. Aplicará aquel que resulte mayor, entre el monto establecido y el porcentaje calculado.

9. DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún evento que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, **EL ASEGURADO** deberá:

9.1. Notificarle por cualquier medio a **LA ASEGURADORA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

9.2. Tomar las medidas para evitar la extensión y propagación del siniestro.

9.3. Tomar todas las precauciones para preservar tanto la maquinaria y equipo afectado, como todo lo que pueda servir de evidencia o comprobación con respecto a dicho reclamo y no podrá efectuar ninguna alteración o reparación ni remover u ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de **LA ASEGURADORA**. Si la aseguradora no se hace presente en el lugar del siniestro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del asegurado sobre la ocurrencia, **EL ASEGURADO** podrá realizar tales actividades e iniciar la remoción de escombros.

9.4. En el evento que **EL ASEGURADO** decida reclamar, deberá presentar los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio y, especialmente, proporcionar a **LA ASEGURADORA** la siguiente información, sin perjuicio de la libertad probatoria que le asiste al **ASEGURADO** para dar cumplimiento al deber en mención:

- Informe escrito que determine las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el siniestro o tuvieron lugar las pérdidas materiales motivo de la reclamación.
- Factura y declaración de importación del bien afectado según el caso.
- Diagnóstico del daño y dos (2) presupuestos o cotizaciones para la reconstrucción, reemplazo o reparación de los bienes asegurados afectados.
- Hoja de vida del bien o equipo afectado y bitácora.
- De presentarse hechos delictuosos, formular denuncia penal ante la autoridad competente.

9.5. **LA ASEGURADORA** podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios con el fin de aclarar las causas que ocasionaron el siniestro, conservando la facultad para verificar la información correspondiente.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. OPCIÓN PARA PAGAR LA INDEMNIZACIÓN

LA ASEGURADORA puede, a su elección, reparar o reconstruir, reponer o reemplazar los bienes dañados o perdidos, o pagarlos en efectivo.

Todo daño reparable será reparado, pero si el costo de reparación es igual o superior al valor de los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, el ajuste de la pérdida se hará con base en la definición de pérdida total que apareceré en este contrato.

Los gastos de cualquier reparación provisional estarán a cargo de la aseguradora, siempre y cuando constituyan parte de la reparación definitiva. El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras, será a cargo del **ASEGURADO**.

11. PÉRDIDA AL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

Además de las causales legales, **EL ASEGURADO** perderá todo derecho a indemnización bajo la presente póliza, en caso de que la reclamación presentada por **EL ASEGURADO** fuere de cualquier manera fraudulenta, reticente o si en apoyo de la misma se hicieren o utilizaren declaraciones falsas, o se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por **EL ASEGURADO**, o por terceras personas obrando por cuenta del **ASEGURADO**, a fin de buscar un beneficio indebido.

12. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

Cuando **EL ASEGURADO** sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de **LA ASEGURADORA**. **EL ASEGURADO** participará proporcionalmente en el valor de venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por **LA ASEGURADORA** tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

13. DETERMINACIÓN DEL DAÑO INDEMNIZABLE

La indemnización por pérdida o daño de los bienes asegurados se hace de conformidad con las siguientes definiciones:

13.1. Pérdida Total.

Cuando el costo de reparación de un bien o equipo es igual o mayor a su valor real, la pérdida se considera como total.

En caso de destrucción o pérdida total, la indemnización comprenderá el valor real del bien en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del daño. El valor real se obtiene deduciendo el demérito del valor de reposición o valor a nuevo del bien en el momento del siniestro.

Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado expirará.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13.2 Pérdida Parcial.

La pérdida o el daño parcial incluyen los gastos en que necesaria y razonablemente deba incurrirse para dejar el bien en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes del siniestro.

Estos gastos son el costo de reparación o reemplazo según facturas presentadas, incluyendo el costo de desmontaje, montaje, reconstrucción, fiete ordinario y los impuestos de aduana, si los hay, conviniéndose en que **LA ASEGURADORA** no responderá por los daños ocasionados por el transporte del bien objeto de la reparación o reemplazo, pero obligándose a pagar el importe de la prima del seguro de transporte que **EL ASEGURADO** debe tomar y que ampare el bien dañado durante su traslado hasta el taller donde se lleve a cabo la reparación y desde éste hasta su lugar de montaje original, siempre y cuando éstos se encuentren dentro del país.

13.2.1. Si las partes o piezas necesarias para una reparación no se fabrican o no se consiguen en el mercado, **LA ASEGURADORA** pagará al **ASEGURADO** el valor de las mismas según la última cotización conocida del fabricante o proveedor que se pueda obtener, con cuyo proceder habrá cumplido válidamente su obligación de indemnizar.

13. 3. Los gastos extraordinarios de envíos por expreso y los fietes aéreos, o los trabajos en tiempos u horas extras, sólo se reconocen si se encuentran asegurados específicamente.

13. 4. Cuando la reparación o parte de ella se haga en el taller del **ASEGURADO**, **LA ASEGURADORA** abonará el costo de la mano de obra y materiales empleados más el porcentaje sobre los salarios, para cubrir los gastos administrativos justificables.

13. 5. Los gastos extraordinarios de envíos por fiete expreso terrestre o aéreo, tiempo suplementario y trabajos ejecutados en domingos y días festivos se pagarán sólo cuando se aseguren específicamente.

13. 6. Los gastos de cualquier reparación provisional serán por cuenta del **ASEGURADO** a menos que éstos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva. El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas que no sean necesarios para la reparación del daño, correrán a cargo del **ASEGURADO**.

14. REDUCCIÓN DEL VALOR ASEGURADO Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Cada indemnización pagada reduce la suma asegurada correspondiente para el bien afectado en el importe de la indemnización pagada por **LA ASEGURADORA**; en consecuencia, las indemnizaciones subsiguientes se hacen hasta el límite del monto restante, como consecuencia de las indemnizaciones pagadas.

La responsabilidad máxima de **LA ASEGURADORA** por uno o más siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no excederá del valor o límite asegurado por cobertura menos el deducible pactado en la póliza.

Previa solicitud del **ASEGURADO**, **LA ASEGURADORA**, a su discreción, podrá reajustar la suma asegurada, mediando el pago de la prima adicional a que haya lugar, cobrada en forma proporcional por el resto de la vigencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15. MODIFICACIÓN O AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO o **EL TOMADOR**, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo y deberán notificar por escrito a **LA ASEGURADORA** los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del **ASEGURADO** o del **TOMADOR** y, si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume una vez transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo, **LA ASEGURADORA** podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima. La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato.

La mala fe del **ASEGURADO** o del **TOMADOR** dará derecho a **LA ASEGURADORA** para retener la prima no devengada. Esta sanción no será aplicable cuando oportunamente la modificación y consentido en ella.

16. SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización por parte de **LA ASEGURADORA**, ésta se subrogará por ministerio de la ley en todos los derechos que **EL ASEGURADO** tenga contra los terceros responsables del siniestro.

Sin embargo, se conviene expresamente que **LA ASEGURADORA** no ejercerá tales derechos, cuando los responsables sean trabajadores del **ASEGURADO** o de su contratista, si estos últimos se encuentran asegurados en la presente póliza.

17. RENOVACIÓN DEL SEGURO

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes:

17.1. Por **EL ASEGURADO** en cualquier momento, mediante aviso por escrito a **LA ASEGURADORA** con indicación de la fecha efectiva de su decisión, en cuyo caso se cobrará la prima a prorrata para la vigencia del seguro, más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la anual.

17.2. Por **LA ASEGURADORA**, mediante noticia escrita al **ASEGURADO** enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

18. NOTIFICACIÓN

Toda comunicación a que haya lugar entre las partes respecto de la ejecución de las condiciones estipuladas en el presente documento se hará por escrito, salvo el aviso de siniestro que puede efectuarse por cualquier medio. Será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección conocida por las partes.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cancelación - Anexo 4

Fecha expedición: 28/05/2026

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 01/04/2026

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 27/10/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

P152-0

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

SEGURO DE TODO RIESGO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1510340620601
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 11/08/2025

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
IDENTIFICACION: 900233015
TIPO DOCUMENTO: NT
TELÉFONO: 3104405607 3104045607
DIRECCIÓN: CR 55 100 51 OF 601 ED BLUE GARD
CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: NUEVO NEGOCIO.
CS-2351945.CERTIFICADO DE SEGURO

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	11/08/2025 (Día Mes Año)	11/08/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 Horas	A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	900233015	NT	BENEFICIARIO

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AV SEGUROS EXPRESS LIMITADA	3116852817

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO No. 1

LOCALIDAD	
DESCRIPCIÓN	4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO
	BARRANQUILLA
	ATLANTICO

Cancelación - Anexo 4

Fecha expedición: 28/05/2026

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 01/04/2026

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 27/10/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 29/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 12/08/2025

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
Identificado con NT No. 900233015

Tiene la póliza de TODO RIESGO No. 1510340620601 con vigencia desde 11/08/2025 hasta 11/08/2026, y se encuentra al día en sus pagos.

Descripción del riesgo: 4511-15 MAQUINARIA Y EQUIPO - TRANSPORTES NACIONALES 140000000 140000000 0

Periodicidad de pago:	ANUAL
Último periodo pagado:	DESDE 11/08/2025 HASTA 11/08/2026
Valor pagado a la fecha:	$ 5,725,627
Valor prima de la póliza:	$ 4,811,451
Valor IVA:	$ 914,176
Valor total de la póliza:	$ 5,725,627
Saldo Pendiente:	$ 0

Se expide a solicitud del interesado el 12 de DICIEMBRE del año 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Representante Legal

{fiduprevisora)	**CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA DE ACCIDENTES PERSONALES**

CONTRATO No.	57833-PTSP-119-2024		**TIPO**		CONVENIO
CONTRATISTA	Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P.- Dispac S.A - E.S.P.		**VALOR CONTRATO (Incluyendo actos jurídicos anteriores)**		$ 11.998.726.086,00
			PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo actos jurídicos anteriores)		Hasta el 11/07/2025
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/12/2024		**INICIO EJECUCIÓN**		12/02/2025
OTROSÍ	1		**FECHA OTROSÍ**		11/07/2025
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION		**VALOR ADICIÓN**		$ 0,00
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		$ 11.998.726.086,00
			TIEMPO PRÓRROGA		Desde el 12/07/2025 hasta el 11/11/2025
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO		**A FAVOR DE**		ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A. / COLMENA SEGUROS / SEGUROS COLMENA / COLMENA SEGUROS DE VIDA / COLMENA VIDA / SEGUROS DE VIDA COLMENA / COLMENA		**GARANTÍA No.**		215578
			ANEXO (S)/CERTIFICADO (S)		0
BENEFICIARIO(s)	*Consorcio Multienergético De La Costa				

Amparo	**Vigencia**			****Valor**	(%)
	Desde		**Hasta**		
ACCIDENTES PERSONALES	12/02/2025		11/02/2026	$ 7.200.000.000,00	5%
			Total Asegurado	**$**	**7.200.000.000,00**

OBSERVACIONES:

Nota 1: *Se aclara que el Consorcio Multienergético de la Costa es la empresa ejecutora encargada de las actividades constructivas.

**Nota 2: ****El valor asegurado corresponde al amparo individual de cada empleado, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, monto que resulta superior al mínimo requerido. Lo anterior, de conformidad con el Certificado de Asegurabilidad de fecha 6 de febrero de 2026. Adicionalmente, se anexa la relación del personal asegurado para los fines pertinentes.

Nota 3: El presente documento aprueba la garantía del Convenio No. 57833-PTSP-119-2024, en cumplimiento de las condiciones acordadas y establecidas. Aclarando que en la póliza de Accidentes Personales, ampara exclusivamente a los empleados contratados para la actividad constructiva por un 5% del valor del Convenio. Así mismo, el amparo de “otras personas” que no participan directamente en la ejecución del contrato, se entienden amparadas a través de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuyo alcance contempla la cobertura por lesiones personales o muerte de terceros por un 20% o conforme a lo estipulado en el presente convenio. Lo anterior, de conformidad con el derecho de seguros en el ordenamiento jurídico colombiano.

Nota 4: Si bien el presente acto jurídico se perfeccionó el 11/07/2025, se aprueban garantías hasta la fecha por cumplimiento de requisitos de las mismas por parte del contratista hasta la actualidad. Asimismo, se deja constancia de que, a la fecha de aprobación, no se tiene conocimiento de la ocurrencia de siniestros que afecten los amparos constituidos.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 058 de 2024 expedida por la Presidencia de Fiduprevisora S.A., mediante el presente certificado se aprueba la garantia expedida por el(la) contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación: **25/08/2026**

Elaboró

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BUSTOS
Abogada Responsable
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó

ÁNGEL FELIPE GARCÍA ROMERO
Director de Contratos y Negocios Especiales
Vicepresidencia Contratacion Derivada

Aprobó: Mariana Barrera Diaz

CARÁTULA - PÓLIZA MATRIZ

RAMO: ACCIDENTES PERSONALES	
N° PÓLIZA MATRIZ:	**215578/0**

ACCIDENTES COLECTIVO BENEFICIO

DATOS DEL TOMADOR

Nombre del tomador	Tipo documento	Número de documento
Consorcio Multienergetico De La	NIT	901755178-0
Dirección		**Ciudad**
Calle 76 No. 54-11 Oficina 706		Barranquill
Correo Electrónico		**Celular**
comercial@lincisa.com		3102051004
Intermediario	1265-Av Seguros Express Limitada	

DATOS DE LA PÓLIZA

TIPO DE PÓLIZA	COLECTIVA				**VIGENCIA DE LA PÓLIZA MATRIZ**						
					DESDE			HASTA			
					12	2	2025	11	2	2026	
N° ASEGURADOS	12	**FECHA DE EMISIÓN**	12	2	2025	**PERIODICIDAD DE PAGO**	Mensual	**FORMA DE PAGO**	Aviso		

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

COMPAÑÍA	CÓDIGO	% PORCENTAJE PARTICIPACIÓN

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Tendrá los siguientes amparos de acuerdo con el plan escogido:

Coberturas	Días		Valor AseguradoTotal	
PLAN UNICO DE 600 MILLONES				
Muerte Accidental		BASICA		600.000.000,00
Incapacidad Total y Permanente Accidental		ADICIONAL		600.000.000,00
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente		ADICIONAL		3.000.000,00
Auxilio Exequial Accidental		ADICIONAL		2.000.000,00
		PRIMA SIN IVA	$	771.600,00
PRIMA MINIMA				
Muerte Accidental		BASICA		600.000.000,00
		PRIMA SIN IVA	$	0,00

IMPORTANTE

AUTORIZACIONES

PLAN UNICO DE 600 MILLONES

a. Autorizo al Tomador para que me incluya en la presente p¡liza de Vida Grupo.

b. Autorizo a Colmena Seguros de Vida S.A., para que trate los datos que he consignado en la presente solicitud de seguro, de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

RAMO: ACCIDENTES PERSONALES	
N° PÓLIZA MATRIZ:	215578/0

ACCIDENTES COLECTIVO BENEFICIO

conformidad con su pol¿tica de tratamiento de datos personales que ha establecido para tales efectos. Sin embargo, Colmena Seguros de Vida S.A., solo podr¿ tratar estos datos personales para el desarrollo y/o mantenimiento del presente contrato de seguro

La pol¿tica de tratamiento de datos personales de Colmena Seguros de Vida S.A. puede ser consultada en la p¿gina web: www.colmenaseguros.com, ingresando al enlace: servicio al cliente / protecci¿n de datos.

c. Autorizaci¿n Historia Cl¿nica: Sin perjuicio de lo dispuesto en el art¿culo 34 de la Ley 23 de 1981 o cualquier otra norma que la desarrolle, complemente, ampl¿e, modifique o reemplace, autorizo expresamente a Colmena Seguros de Vida S.A. o a cualquiera que esta designe, para verificar y/o solicitar ante cualquier m¿dico o instituci¿n cl¿nica, m¿dica u hospitalaria la informaci¿n que sea necesaria, incluyendo la historia cl¿nica respectiva. Esta autorizaci¿n comprende igualmente la facultad para obtener copia certificada de mi historia cl¿nica a¿n despu¿s de mi fallecimiento.

d. Si el amparo afectado es el de Incapacidad Total Temporal, Incapacidad Parcial Permanente, Licencia por Maternidad y/o Paternidad, y el siniestro es procedente, autorizo a Colmena Seguros de Vida S.A. para que el valor de la indemnizaci¿n de estos amparos sea pagados al tomador de la p¿liza, siempre que as¿ lo indiquen las condiciones particulares.

PRIMA MINIMA

a. Autorizo al Tomador para que me incluya en la presente p¿liza de Vida Grupo.

b. Autorizo a Colmena Seguros de Vida S.A., para que trate los datos que he consignado en la presente solicitud de seguro, de conformidad con su pol¿tica de tratamiento de datos personales que ha establecido para tales efectos. Sin embargo, Colmena Seguros de Vida S.A., solo podr¿ tratar estos datos personales para el desarrollo y/o mantenimiento del presente contrato de seguro

La pol¿tica de tratamiento de datos personales de Colmena Seguros de Vida S.A. puede ser consultada en la p¿gina web: www.colmenaseguros.com, ingresando al enlace: servicio al cliente / protecci¿n de datos.

c. Autorizaci¿n Historia Cl¿nica: Sin perjuicio de lo dispuesto en el art¿culo 34 de la Ley 23 de 1981 o cualquier otra norma que la desarrolle, complemente, ampl¿e, modifique o reemplace, autorizo expresamente a Colmena Seguros de Vida S.A. o a cualquiera que esta designe, para verificar y/o solicitar ante cualquier m¿dico o instituci¿n cl¿nica, m¿dica u hospitalaria la informaci¿n que sea necesaria, incluyendo la historia cl¿nica respectiva. Esta autorizaci¿n comprende igualmente la facultad para obtener copia certificada de mi historia cl¿nica a¿n despu¿s de mi fallecimiento.

d. Si el amparo afectado es el de Incapacidad Total Temporal, Incapacidad Parcial Permanente, Licencia por Maternidad y/o Paternidad, y el siniestro es procedente, autorizo a Colmena Seguros de Vida S.A. para que el valor de la indemnizaci¿n de estos amparos sea pagados al tomador de la p¿liza, siempre que as¿ lo indiquen las condiciones particulares.

Lugar y fecha de Expedición de Póliza Matriz Barranquilla 9 5 2025

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

CARÁTULA - PÓLIZA MATRIZ

RAMO: ACCIDENTES PERSONALES	
N° PÓLIZA MATRIZ:	**215578/0**

ACCIDENTES COLECTIVO BENEFICIO

Para mayor información comuníquese con nuestra línea gratuita nacional: 01 8000 919667; o en: Bogotá 401 0447 - Medellín 444 1246 - Cali 403 6400 - Barranquilla 353 7559

Registro SFC - **01/02/2022-1432-A-31-31214-V1_02/2022-D001**

Referencia a condiciones generales: 01/02/2022-1432-P-31-31214-V1_02/2022-D001

Referencia Nota T¿cnica: 01/02/2022-1432-NT-P-31-31214-V1_02/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

ESTADO DE CUENTA	PÓLIZA No	PERÍODO DEL ESTADO DE CUENTA	
	215578	DESDE: 01/02/2025	HASTA: 06/02/2026

Bogotá, 6 de febrero de 2026

Señor(a)(ita):

Consorcio Multienergetico De La Costa

Calle 76 No. 54-11 Oficina 706

Barranquilla, Distrito Especia

Atlántico

En esta oportunidad queremos saludarlo y darle a conocer el Estado de Cuenta del Seguro que adquirió con Colmena Seguros de Vida S.A, la Compañía que lo respalda cuando más lo necesita.

PRODUCTO	CIUDAD	FRECUENCIA DE PAGO	ESTADO	SUSPENDIDO
Accidentes Colectivo - Benefic	Barranquilla	Mensual	Vigente	NO

VIGENCIA					
DESDE LAS 00:00 HORAS DEL			HASTA LAS 00:00 HORAS DEL		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	2	2025	11	2	2026

PRIMA PAGADA (Pesos)	PRIMA PENDIENTE (Pesos)	SALDO A FAVOR (Pesos)
8.487.600,00		0,00

DETALLE DE PRIMA PAGADA SEGÚN FRECUENCIA DE PAGO

RECIBO	VALOR	PERIODO DE FACTURACION	FECHA DE PAGO
28712973	771.600,00	2025/02/12-2025/03/11	18/06/2025
28737806	771.600,00	2025/03/12-2025/04/11	18/06/2025
28737807	771.600,00	2025/04/12-2025/05/11	18/06/2025
31083887	771.600,00	2025/05/12-2025/06/11	18/06/2025
32989354	771.600,00	2025/06/12-2025/07/11	26/09/2025
35089326	771.600,00	2025/07/12-2025/08/11	26/09/2025
36989222	771.600,00	2025/08/12-2025/09/11	01/10/2025
39260776	771.600,00	2025/09/12-2025/10/11	23/10/2025
42024007	771.600,00	2025/10/12-2025/11/11	21/11/2025
43987885	771.600,00	2025/11/12-2025/12/11	16/01/2026
45728830	771.600,00	2025/12/12-2026/01/11	16/01/2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

ESTADO DE CUENTA	PÓLIZA No	PERÍODO DEL ESTADO DE CUENTA	
	215578	DESDE: 01/02/2025	HASTA: 06/02/2026

Bogotá, 6 de febrero de 2026

Señor(a)(ita):

Consorcio Multienergetico De La Costa

Calle 76 No. 54-11 Oficina 706

Barranquilla, Distrito Especia

Atlántico

En esta oportunidad queremos saludarlo y darle a conocer el Estado de Cuenta del Seguro que adquirió con Colmena Seguros de Vida S.A, la Compañía que lo respalda cuando más lo necesita.

PRODUCTO	CIUDAD	FRECUENCIA DE PAGO	ESTADO	SUSPENDIDO
Accidentes Colectivo - Benefic	Barranquilla	Mensual	Vigente	NO

VIGENCIA					
DESDE LAS 00:00 HORAS DEL			HASTA LAS 00:00 HORAS DEL		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	2	2025	11	2	2026

PRIMA PAGADA (Pesos)	PRIMA PENDIENTE (Pesos)	SALDO A FAVOR (Pesos)
8.487.600,00		0,00

DETALLE DE PRIMA PENDIENTE SEGÚN FRECUENCIA DE PAGO

RECIBO	VALOR	PERIODO DE FACTURACION

Nota: tenga en cuenta que el valor registrando en el campo "SALDO A FAVOR" corresponde a valores pendientes por aclarar con el Tomador y se verán reflejados en todos los estados de cuenta de sus pólizas, hasta su regularización.

Si tiene alguna inquietud por favor comuníquese con su Consultor Comercial o con nuestra línea gratuita nacional: 01 8000 919667 o en Bogotá 601 401 0447 - Medellín 604 444 1246 - Cali 602 403 6400 - Barranquilla 605 353 7559

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

Tipo	Nro. Documento	Nombres	Estado	Certificado	Fecha Inicio	Fecha Fin
CC	1250597	Alfonso Delgado, Ligio De Jesus	Vigente	6	12/02/2025	11/02/2026
CC	11801214	Lloreda Ramos, Jerlin	Vigente	8	12/02/2025	11/02/2026
CC	11938355	Mosquera , Haminson	Vigente	7	12/02/2025	11/02/2026
CC	1003929634	Valencia Romana, Jader Andres	Vigente	3	12/02/2025	11/02/2026
CC	1007692881	Vega Bautista, Erika	Vigente	1	12/02/2025	11/02/2026
CC	1010072914	Romana Palacios, Yumer	Vigente	9	12/02/2025	11/02/2026
CC	1038133857	Cristian Alberto, Regino Alvarez	Vigente	2	12/02/2025	11/02/2026
CC	1079289114	Cuesta Pino, Andres	Vigente	10	12/02/2025	11/02/2026
CC	1079289341	Cabrera Bailarin, Leiner	Vigente	11	12/02/2025	11/02/2026
CC	1079292269	Caizamo Cumampra, Einer	Vigente	12	12/02/2025	11/02/2026
CC	1082891742	Celis Rincon, Luis Enrique	Vigente	4	12/02/2025	11/02/2026
CC	1129364634	Palacios Cordoba, Evelio	Vigente	5	12/02/2025	11/02/2026

Bogotá , 6 de febrero de 2026

Señores:
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA

ASUNTO: CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD
PÓLIZA 31214-215578

Estimados Señores,

Por medio de la presente, se certifica que la póliza **31214-215578** la cual se encuentra validada y activa en su vigencia 12/02/2025 Desde 12:00:00 am – 11/02/2026 Hasta 11:59:00 pm correspondiente al Tomador Consorcio Multienergetico De La Costa con NIT 901.755.178 ampara el convenio No. 57833-PTSP-119-2024 el cual tiene como objeto **"construcción de redes eléctricas a (44000) voltios desde el municipio de vigía del fuerte hasta la cabecera municipal de Bojayá (bellavista) en el departamento del chocó"**

- Garantía de los empleados por un valor asegurado de $ 600.000.000 de pesos.
- Garantía de otras personas por un valor asegurado de $ 600.000.0000 de pesos.

Cobertura	Valor Asegurado	Prima
Muerte Accidental	600.000.000,00	771.600,00
Incapacidad Total y Permanente Accidental	600.000.000,00	0
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	3.000.000,00	0
Auxilio Exequial Accidental	2.000.000,00	0
Muerte Accidental	600.000.000,00	0

PARTES: CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.- DISPAC S.A E.S.P. IDENTIFICADO CON NIT No. 818.001.629-4.

Nota: Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado llamando a nuestras líneas de atención Bogotá 6014010447 o gratis a nivel nacional al 018000919667 o al #833 opción 2 desde cualquier operador celular.

Se expide en Bogotá, el 6 de febrero de 2026

Cordialmente,

Gerencia Técnica de Seguros de Personas
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

Bogotá, 6 de febrero 2026

Señores:
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA

ASUNTO: CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD
PÓLIZA 31214 - 215578

Estimados Señores,

Por medio de la presente, se certifica que la póliza 31214-215578 correspondiente al Tomador Consorcio Multienergetico De La Costa con NIT 901.755.178 ampara el convenio No. 57833-PTSP-119-2024 el cual tiene como objeto "construcción de redes eléctricas a (44000) voltios desde el municipio de vigía del fuerte hasta la cabecera municipal de Bojayá (bellavista) en el departamento del chocó"

CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.- DISPAC S.A E.S.P. IDENTIFICADO CON NIT No. 818.001.629-4.

Se expide en Bogotá, el 6 de febrero 2026

Cordialmente,



Gerencia Técnica de Seguros de Personas
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC S.A. E.S.P IDENTIFICADO CON NIT. 818.001.629-4.

Entre los suscritos a saber: **El FONDO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO" (FTSP),** el cual actúa a través de la **FIDUPREVISORA S.A.,** identificada con NIT No. 830.053.105-3 entidad designada mediante la Resolución 4075 de 2015 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como vocera del Patrimonio autónomo Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, representada legalmente por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS,** identificado con C.C. No. 1.094.919.534, en calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada, quien en adelante se denominará el **FONDO,** quien será el **"CONTRATANTE",** y por otra la parte la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P** identificado con NIT 818.001.629-4 y domicilio en la ciudad de Quibdó en adelante denominado "el **"CONTRATISTA",** representado legalmente por **JORGE JULIAN QUINTERO POLO,** identificado con la cédula de ciudadanía 72.143.295 de Barranquilla (Atlántico), y por otra parte el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** identificado con NIT 899.999.022-1, representado por **NÉLSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía 79.590.076 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto 0149 del 03 de febrero de 2023, posesionado mediante Acta de Posesión 61 del 08 de febrero de 2023, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Resolución MME 4 0548 del 18 de junio de 2019, según la modificación introducir a mediante Resolución MME 4 0408 del 30 de septiembre de 2024; hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No. 1** al presente Convenio Interadministrativo, tal como lo establece la guía de presentación de proyectos ante el FTSP), de acuerdo a las cláusulas definidas en el presente convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 20 de diciembre de 2024, el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico – FTSP, suscribió con el contratista, Convenio Interadministrativo No. 57833-PTSP-119-2024, cuyo objeto se estableció así: *"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS A (44000) VOLTIOS DESDE EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".*

2. Conforme a lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA** del referido Convenio, el plazo de ejecución se constituyó de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del presente convenio es de* ***Cinco (5) Meses****, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, entiéndase la suscripción del convenio y expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas de seguro y firma del acta de inicio respectivamente (...)".*

3. Conforme a lo estipulado en la cláusula **TERCERA** del referido Convenio, el valor de ejecución se constituyó de la siguiente manera: *"El valor del presente convenio es hasta la suma de* ***ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.993.726.086)*** *incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, recursos provenientes de los desembolsos que realice el BID al FTSP, con base en el Contrato de Préstamo 3610/OC-CO (...)".*

4. La designación de la supervisión se encuentra establecida de la siguiente manera:

   El Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), realizo designación de supervisión a **JAIME GERARDO ZUÑIGA VERNAZA**, con comunicación del 20 de diciembre de 2024, desde 20 de diciembre de 2024 y hasta el 01 de julio de 2025.

   El Ordenador del Gasto del FTSP, realizo designación de supervisión del Convenio a **DAVID HERNANDO MONTAÑO OLMEDO** en su calidad de Lider de Energía del FTSP, con comunicación del 02 de julio de 2025 hasta la fecha.

5. El 12 de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio entre **JORGE JULIAN QUINTERO POLI** en calidad de representante legal de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A E.S.P. DISPAC S.A. E.S.P, NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES,** Secretario

Elaboró: Luisa Fernanda González Bustos
Revisó y Aprobó: Lina Marcela Vivas Guzmán

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/ solicitudes quejas y reclamos/

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

LA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO: FIDUPREVISORA S.A. manifiesta que la FIDUCIARIA no ofrece ni garantiza rendimientos sobre los recursos administrados en los negocios fiduciarios, fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado que administra. Toda inversión en estos productos es voluntaria y debe ser decidida directamente por el inversionista. Antes de tomar la decisión de vincular los recursos a estos productos, el inversionista debe leer el reglamento, el prospecto de información y demás documentos que los regulen, los cuales se encuentran a disposición de los clientes en nuestras oficinas o en nuestra página web www.fiduprevisora.com.co. Las inversiones en estos productos no son depósitos bancarios ni están amparadas por el seguro de depósito que administra el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Los rendimientos no son garantizados y pueden ser negativos. La rentabilidad pasada no es garantía de resultados futuros. Para mayor información sobre los riesgos financieros y fiduciarios que asume el inversionista, consulte el reglamento de cada producto en nuestra página web www.fiduprevisora.com.co. Si tiene dudas, inquietudes o reclamos sobre nuestros productos y servicios, puede acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero, cuya información de contacto es: Carrera 11A No. 93 A-09 oficina 205 Centro Empresarial Working Center de la ciudad de Bogotá. Teléfono: (601) 6503161 - (601) 6503162 Fax: (601) 6503164 Ext: 3000 o (601) 6503165 Ext: 3000 o (601) 6503166

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC S.A. E.S.P IDENTIFICADO CON NIT. 818.001.629-4.

General del Ministerio de Minas y Energía y **JAIME GERARDO ZUÑIGA VERNAZA** en su calidad de Supervisor del Convenio No. 57833-PTSP-119-2024, estableciendo como fecha de terminación del convenio el 11 de julio de 2025.

6. El 03 de julio de 2025, mediante informe de supervisión suscrito por **DAVID HERNANDO MONTAÑO OLMEDO,** en calidad de Supervisor del Convenio No. 57833-PTSP-119-2024, relaciona el estado del contrato y justifica la realización del otrosí No. 1. Este informe forma parte integral del presente trámite como anexo.

7. El 09 de julio de 2025, mediante la comunicación con radicado **2025EEF01339, JAIME GERARDO ZÚÑIGA VERNAZA** en su calidad de Coordinador General Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, realizó la solicitud de "No Objeción" a la señora **ALEXANDRA PLANAS MARTÍ** Especialista Senior de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo – BID., respecto de la prórroga y modificación del Convenio No. 57833-PTSP-119-2024.

8. El 10 de julio de 2025 mediante comunicación interna **2025IEF00640, JAIME GERARDO ZÚÑIGA VERNAZA,** en su calidad Coordinador General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP solicitó a **LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ,** en su calidad de Secretaría General del Ministerio de Igualdad y Equidad, la elaboración del Otrosí No. 1 al Convenio No. 57833-PTSP-119-2024.

9. El 10 de julio de 2025, mediante comunicación **O-CAN/CCO-727/2025** el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), presenta la respuesta a la solicitud de "No Objeción" a la prórroga y modificación del Convenio No. 57833-PTSP-119-2024.

10. Las partes acuerdan celebrar el otrosí No. 1 al mencionado convenio y manifiestan no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del presente otrosí.

11. El 10 de julio de 2025, mediante oficio de instrucción **2025EEF01345** radicado en Fiduprevisora S.A el 11 de julio de la misma anualidad, **LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ,** en su calidad de Ordenadora/Instructora del Gasto del Ministerio de Igualad y Equidad, solicita la elaboración del Otrosí No. 1 al Convenio No. **57833-PTSP-119-2024,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.: PRORROGAR el plazo contractual en Cuatro (4) meses, es decir, desde el 12 de julio de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2025, con lo que el plazo final del Convenio de será de nueve (9) meses.

SEGUNDA.: MODIFICAR la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 57833-PTSP-119-2024, la cual quedará así:

"SEGUNDA - PLAZO: la cual quedará de la siguiente manera:

" El plazo de ejecución del presente convenio es de Nueve (9) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, entiéndase la suscripción del convenio y expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas de seguro y firma del acta de inicio respectivamente"

PARÁGRAFO 1: El acta de inicio deberá tener anexo: (i) el "Cronograma de ejecución del convenio" y, (ii) el presupuesto detallado de los APU para el desarrollo de las diferentes actividades y componentes de la ejecución del proyecto. Dichos anexos serán elaborados por el CONTRATISTA y aprobados por el INTERVENTOR y/o supervisor, lo cual será requisito para la suscripción del acta de inicio. No obstante, lo anterior, las partes podrán convenir la ampliación o modificación del

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes quejas y reclamos/

VIGILADO

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 57833-PTSP-119-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC S.A. E.S.P IDENTIFICADO CON NIT. 818.001.629-4.

cronograma, previa justificación del CONTRATISTA y aprobación del INTERVENTOR y/o supervisor, la cual deberá ser solicitada con al menos diez (10) días hábiles de antelación a su terminación, anexando el cronograma propuesto.

PARÁGRAFO 2: En caso de extenderse la Fecha Prevista para la Terminación de las Obras, por razones imputables al CONTRATISTA, los mayores valores que se generen por concepto de Interventoría serán asumidos por el CONTRATISTA, en virtud de su responsabilidad en la ejecución del convenio y, por lo mismo, de los mayores costos de servicio que se requieran de parte del INTERVENTOR y/o supervisor.

TERCERA.: GARANTÍAS: El contratista se obliga a solicitar la actualización de las garantías estipuladas en el convenio original respecto del presente Otro si. Así mismo, se obliga a enviar el recibo de pago para su respectiva aprobación.

CUARTA.: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 57833-PTSP-119-2024 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C, el 11 de julio de 2025.

EL FONDO

CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

EL CONTRATISTA

JORGE JULIÁN QUINTERO POLO
Representante Legal
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P
DISPAC S.A. E.S.P

EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO
Secretaría General
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Elaboró: Luisa Fernanda González Bustos
Revisó y Aprobó: Lina Marcela Vivas Guzmán

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

{fiduprevisora}

COLA DE PROCESAMIENTO CERRAR SESIÓN

Detalle de gestión - No. 5031 - Aprobado

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP - NIT 818001629-4

Bitácora

Vinculado

Nombre completo/razón social
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP

Tipo de documento
NIT

Número de documento
818001629-4

Correo electrónico de contacto
emeneses.dispac@gmail.com

Celular de contacto
313 343 9532

Formulario

Firmante
Representante Legal

Correo para firma
emeneses.dispac@gmail.com

Estado
Aprobado

Riesgo
Medio

Debida diligencia
Realizada

Fecha de creación
2024-12-04
18:36:37

Último envío
2024-12-06
16:27:41

Fecha firma
2024-12-06
17:21:32

Vigente hasta
2026-12-16